1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 (modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009), la prestación de servicios de salud y saneamiento ambiental son responsabilidad del Estado.

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece algunas de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, entre las cuales se encuentra la "*adquisición, distribución y garantía del suministro oportuno de biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones, insumos críticos para el control de vectores y medicamentos para el manejo básico de enfermedades transmisibles y de control especial"*. En este contexto, la adquisición y entrega oportuna de la vacuna antirrábica para perros y gatos constituyen una actividad que se enmarca dentro de las competencias asignadas al ministerio, toda vez que dicho biológico es un insumo esencial para la implementación de las acciones de prevención y control de la rabia y cuyo propósito es su distribución y uso en Salud Pública por parte de las Entidades Territoriales de Salud para el control de la transmisión de la rabia por perros en el país. Adicionalmente, esta ley reconoce que el Ministerio de Salud y Protección Social es el ente rector y regulador a nivel nacional de las acciones de salud.

De acuerdo con las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en concordancia con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y el Decreto 120 del 30 de enero de 2026, por medio del cual se establece la estructura y competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, corresponde a esta cartera, como ente rector del sector salud, adelantar las actuaciones necesarias para fortalecer la gestión de la salud pública, la prevención, detección e intervención de riesgos sanitarios y la generación de factores protectores que promuevan el bienestar y la calidad de vida.

De esta manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sector salud y conforme a las competencias establecidas en el Decreto 120 de 2026, tiene a su cargo la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud y salud pública, dentro del marco de sus competencias:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias,* ***formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud****, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."* (Negrilla fuera del texto original).

A su vez, conforme a la normativa vigente que establece la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y distribuye funciones entre sus dependencias, corresponde al Viceministerio de Salud Pública y Atención Primaria, a través de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención y la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático, liderar las acciones relacionadas con la prevención, control e intervención en materia de salud ambiental y zoonosis, incluyendo la definición de lineamientos, seguimiento y asistencia técnica. En consecuencia, estas dependencias identifican y gestionan las necesidades de biológicos requeridos para el desarrollo de las estrategias de salud pública orientadas a prevenir y controlar la rabia en el territorio nacional.

Por lo anterior, resulta pertinente precisar las funciones que, en el marco de las competencias previamente descritas, corresponden a las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social que intervienen en el proceso de prevención, control e intervención en materia de salud ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 120 de 2026, a saber:

> ***"Artículo 20. Funciones de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención****. Son funciones de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención las siguientes:*
> *(…)*
> *2. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a reducir las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en la prevención de enfermedades transmisibles y dirigir su seguimiento y evaluación.*
> *(…)*
> *4. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a reducir las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en la salud ambiental, en lo de su competencia y realizar su seguimiento en coordinación con autoridades ambientales y agropecuarias. (…)""*

En ese sentido, corresponde a la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático, según el precitado decreto en su artículo 24, las siguientes funciones:

> *"**Artículo 24. Funciones de la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático.** Son funciones de la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático las siguientes:*
> *(…)*
> *3. Formular y evaluar la implementación de las normas, reglamentos, políticas, programas , planes, estrategias y proyectos en materia de prevención, control e intervención de los factores de riesgos, generación de factores protectores, promoción de la salud e intervenciones de los determinantes sanitarios y ambientales de la salud asociados a los componentes de la Salud Ambiental (calidad del agua y saneamiento básico, agua para uso recreacional, seguridad química, zoonosis, calidad del aire, habitabilidad, inspección, vigilancia y control sanitario-IVC). (…)"*

Con este fin, desde la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático se definen los lineamientos y las políticas en materia de promoción de la salud, prevención, vigilancia y control de la rabia en animales de compañía (perros y gatos), se dan los criterios para la estimación de población de estas especies animales, se brindan las orientaciones para la vacunación antirrábica de perros y gatos, la elaboración de los documentos requeridos para los procesos de adquisición de vacunas antirrábica para perros y gatos, se efectúa la autorización en el trámite de distribución de este biológico a las secretarias de salud del orden departamental y distrital, se realiza el seguimiento a las coberturas de vacunación antirrábicas y se brinda asistencia técnica y cooperación a los departamentos y distritos en estos aspectos.

Por su parte, la Subdirección de Gestión de Operaciones es la dependencia responsable del proceso de almacenamiento, distribución, transporte y custodia en la red de frío de los biológicos en el marco del PAI nacional, para la conservación y control de inventarios de la vacuna antirrábica para perros y gatos a nivel nacional; correspondiendo estos procesos a nivel territorial a los departamentos, distritos y municipios en el marco de las competencias establecidas en la ley 715 de 2001.

Por lo tanto, las funciones aquí señaladas están estrechamente relacionadas con el objeto de la presente contratación, ya que las intervenciones en vacunación de perros y gatos para lograr la eliminación de la rabia humana transmitida por perros y el control de la rabia humana de origen silvestre, corresponden a la intervención de un factor de riesgo a

la salud transmitido por reservorios animales, relacionado con factores de riesgo ambiental, que aportan a asegurar cero casos de rabia humana transmitida por perros.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Colombia ha asumido el compromiso de alcanzar la meta de eliminación de la rabia humana transmitida por perros para el año 2030[1], como parte de la responsabilidad adquirida por los países de las Américas impulsada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), compromiso reafirmado por el Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo, Ministro de Salud y Protección Social, en la decimoséptima Reunión de Directores de los Programas de Rabia de las Américas (REDIPRA 17), celebrada en Colombia del 12 al 14 de octubre de 2023, en donde señaló, que si bien los avances logrados son el resultado de las acciones adelantadas desde los actores competentes y la gestión intersectorial, se reconoce que el control y eliminación de la rabia en el país representan nuevos retos, entre los que se encuentran la presencia de la rabia en animales silvestres, la movilidad de personas y animales entre países y los problemas estructurales del sector salud.

En este sentido, el ministro Jaramillo afirmó, que la reforma a los problemas estructurales del sector salud es fundamental para el control y eliminación de la rabia en el país, por lo que se debe mejorar la cobertura y calidad de la atención en salud, el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias y la inversión en investigación y desarrollo.

Por otra parte, mediante la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con sus capítulos diferenciales, posteriormente modificado por la Resolución 2367 de 2023, instrumentos en los cuales se establecen metas asociadas a la prevención, control y eliminación de eventos de interés en salud pública, entre ellas las relacionadas con la rabia humana transmitida por perros y la rabia asociada al ciclo silvestre; se establece como metas por evento de interés en salud pública, entre otras:

- A 2031, 30% de departamentos desarrollan acciones de control relacionadas con la rabia humana asociada a los linajes del ciclo silvestre.
- A 2031, 50% de departamentos y distritos logran condiciones de eliminación de la rabia transmitida por perros.

En línea con estos compromisos, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0119 de 2026, *"por la cual se adopta el Plan de eliminación y sostenimiento de la eliminación de enfermedades transmisibles y condiciones prioritarias y se dictan otras disposiciones"*. En este documento se prioriza la eliminación de la rabia humana transmitida por perros como problema de salud pública en Colombia para el periodo 2025–2031, definiendo estrategias específicas que requieren garantizar el abastecimiento sostenible y oportuno de la vacuna antirrábica a nivel nacional.

a) Análisis de la necesidad específica

En Colombia, la rabia es considerada una prioridad en salud pública por ser una enfermedad infecciosa que causa una encefalitis aguda con una tasa de letalidad del 100% tanto en personas como en animales. A nivel mundial, los principales transmisores son los perros y los gatos, razón por la cual la vacunación de estas especies es clave para su prevención y control.
Dada las características geográficas del país, en Colombia se presentan dos ciclos de transmisión de esta enfermedad: a) Ciclo urbano, donde los perros domésticos y los zorros cangrejeros (*Cerdocyon thous*) mantienen el ciclo en estas especies animales con riesgo de transmisión de la enfermedad al ser humano; y b) Ciclo silvestre, que se mantiene y

[1]Guía de expertos de rabia de la OMS 2018

transmite a partir de los murciélagos hematófagos o vampiros como reservorios. En este último, los animales de producción son los más afectados (principalmente bovinos) y los gatos por sus hábitos de caza se involucran como reservorios transmisores de la enfermedad al humano.

Con respecto a la rabia en humanos, el Instituto Nacional de Salud[2] ha notificado 44 casos desde 1999 a 2025, de los cuales 8 fueron por transmisión de perros, 13 por gatos, 21 por murciélagos y 2 casos en los que no se logró identificar la especie transmisora. Los reportes se dieron en Putumayo, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Cauca, Chocó, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Santa Marta, Huila y Antioquia.

En los últimos años, los gatos han adquirido un papel relevante en el ciclo silvestre al actuar como intermediarios biológicos entre murciélagos y las personas. En Colombia, se han reportado los siguientes casos: en 2012, dos casos en Roldanillo (Valle del Cauca); en 2015, un caso en Mesitas del Colegio (Cundinamarca); en 2016, un caso en Girardot (Cundinamarca) sin identificar la especie; en 2017, un caso en Tena (Cundinamarca); en 2020, un caso en Neiva (Huila); y en 2021, un caso en La Argentina (Huila). No se registraron casos en humanos durante 2022 y 2023. Finalmente, en 2025 se notificó un caso de rabia humana en el que la especie transmisora permanece sin identificar en el municipio de Jericó Antioquia, linaje L. Genético murciélago Hematófago.

La incidencia de la rabia humana se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Casos de rabia humana en Colombia periodo 1999 – 2026 PE V

Año	# de casos	Depto /Distrito (Mpio)	Animal Agresor	Variante Viral
1999	1	Putumayo (Orito)	Perro	V1 (Perro)
	2	Magdalena (Pedraza – Ciénaga)		
2000	1	Putumayo (Orito)	Perro	V1 (Perro)
2003	1	Cundinamarca (Quipile)	Gato	V8 (Zorrillo)
2004	14	Chocó (Pizarro)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2005	3	Chocó (Bajo Baudó)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2006	2	Santa Marta	Perro	V1 (Perro)
2007	2	Santa Marta	Perro	V1 (Perro)
	1	Casanare (San Luis de Palenque)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2008	2	Cauca (Santander de Quilichao)	Gato	V3 (Murciélago)
	1	Santander (Floridablanca)	Murciélago	V3 (Murciélago)
	1	Cauca (Bolívar)	Gato	Murciélago
2009	1	Boyacá (Moniquirá)	Gato	V4 (Murciélago insectívoro)
	1	Santander (Barrancabermeja)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2010	1	Tolima (San Luis)	Gato	V inespecífica (Murciélago)
	1	Santander (Piedecuesta)	Murciélago	V3 (Vampiro)
	1	Santander (Enciso)	Gato	V3 (Vampiro)
2012	2	Valle del Cauca (Roldanillo)	Gato	V4 (Murciélago insectívoro)
2015	1	Cundinamarca (Mesitas del Colegio)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2016	1	Cundinamarca (Girardot)	Desconocido	L. Genético murciélago Hematófago
2017	1	Cundinamarca (Tena)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2020	1	Neiva (Huila)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2021	1	La Argentina (Huila)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2025	1	Jericó (Antioquia)	Desconocido	L. Genético murciélago Hematófago

Fuente: MSPS – INS - SIVIGILA 1999 – 2025 PE X.

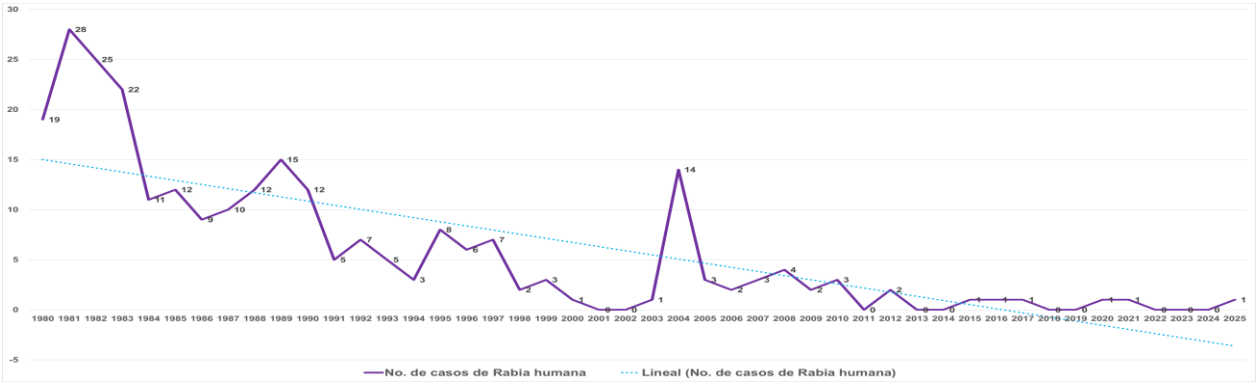
[2] Informes del evento Rabia 2004 a 2023. Disponibles en https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Info-Evento.aspx

Colombia viene cumpliendo con éxito la meta de **eliminar los casos de rabia humana transmitida por perros** desde febrero de 2007, completando 232 meses consecutivos (hasta junio de 2026) sin registrar ningún caso de rabia humana linaje perro. **Los casos de rabia humana presentados en el país desde febrero de 2007 hasta junio de 2026 han estado asociados a la transmisión por gatos y murciélagos**, siendo el linaje identificado el de murciélago hematófago en todos ellos.

En la Figura 1 (Casos de rabia humana en Colombia en el periodo comprendido entre 1980 y 2025 PE X), se muestra la notable disminución de los casos de rabia humana en los últimos 40 años en el país, situación que se ha logrado gracias a las medidas de prevención, vigilancia y control de la enfermedad implementadas, siendo la vacunación masiva de perros y gatos la estrategia más efectiva. De esta manera, se pasó de 19 casos de rabia humana en 1980 y 28 casos en 1981 a cero casos en 2013 y 2014, un caso en 2015 por transmisión de gato, un caso en 2016 en el que no se pudo determinar el reservorio ni la variante viral, un caso en enero de 2017, uno en 2020, uno en 2021.

En 2025, durante la semana epidemiológica 9, se confirmó un caso de rabia humana en el municipio de Jericó, Antioquia, en una mujer de 24 años residente en zona rural dispersa, afiliada al régimen subsidiado (COOSALUD ESS EPSS). El caso fue asociado al linaje genético de murciélago hematófago, correspondiente al ciclo silvestre. Este caso representa el primer caso de rabia humana en el país desde junio de 2021, interrumpiendo un periodo de 45 meses (3 años y 9 meses) sin casos. La incidencia de APTR en el municipio de Jericó al periodo epidemiológico X de 2025 fue de 806,90 casos por 100.000 habitantes.

Figura 1. Casos de rabia humana en Colombia en el periodo comprendido entre 1980 y 2025 PE X



Fuente: MSPS – SSA – INS - SIVIGILA 1980 – 2025 PE X

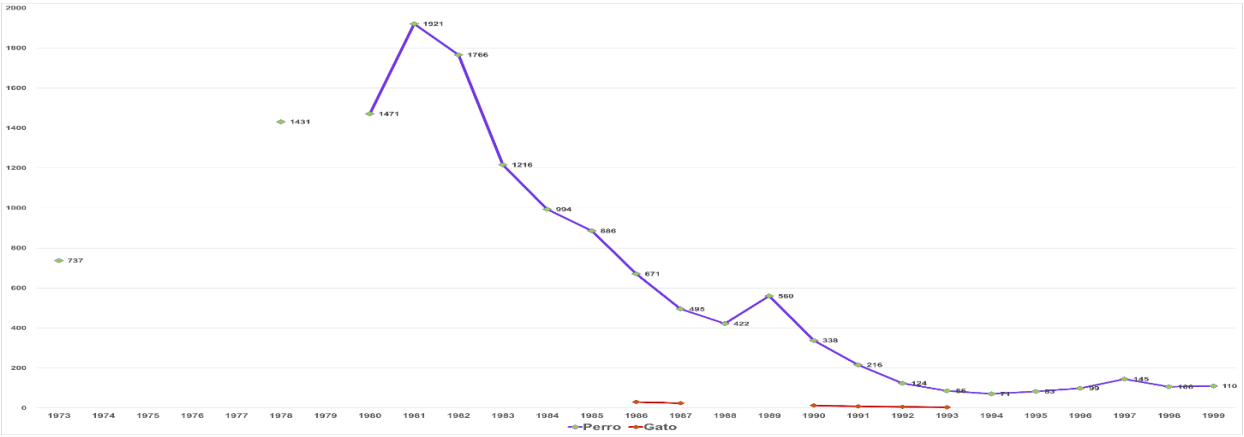
Por otra parte, los esfuerzos adelantados desde el gobierno nacional y que incluyeron la vacunación antirrábica de perros y gatos de manera gratuita y a cargo de las Secretarías de Salud del orden departamental, distrital y municipal, impacta la presentación de casos de rabia en perros y gatos, como se muestra en la Figura 2, donde se observa el descenso de los casos a partir del año 1982. Es importante destacar que, en ese entonces, los casos de rabia en humanos se encontraban estrechamente ligados a las agresiones por perros positivos a la enfermedad, contrario al papel del gato en la presentación de los brotes en humanos en las últimas décadas.

Un análisis de la Epidemiología de la rabia canina en Colombia[3] encontró que la rabia en perros ha mostrado patrones descendentes desde 1981, con aumentos cíclicos leves aproximadamente cada ocho años; así mismo observó que

[3] Cediel Becerra, Natalia & De la Hoz, Fernando & Villamil Jiménez, Luis & Romero, Jaime & Diaz, Arturo. (2010). Epidemiología de la rabia canina en Colombia. Revista de Salud Pública. 12. 368-379. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/317730510_Epidemiolog'ia_de_la_rabia_canina_en_Colombia

los casos de rabia humana acompañan el descenso de la rabia en perros de manera más o menos continua hasta la presentación de varios brotes de rabia humana en el departamento de Chocó en 2003.

Figura 2. Casos de rabia en perro y gato, Colombia 1973 a 1999



Fuente: MSPS – SSA. Periodo 1973 a 1999[4]

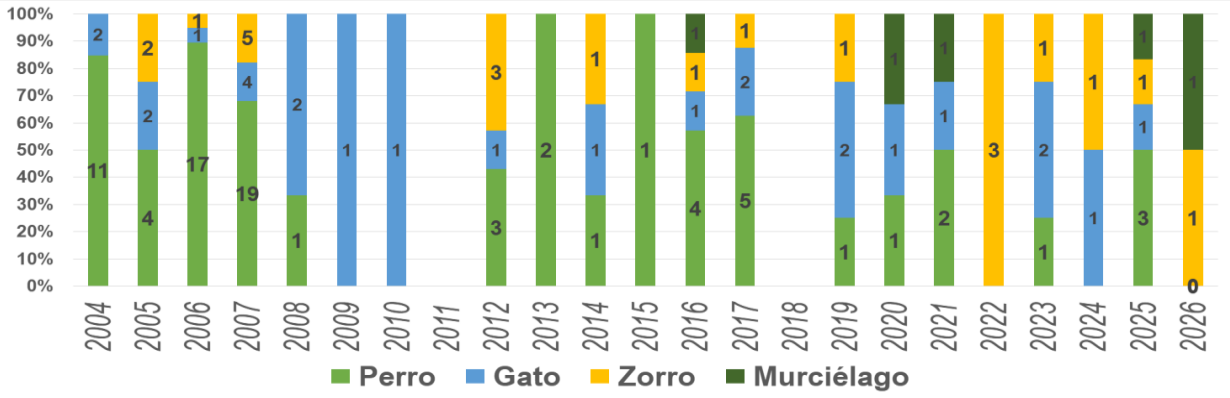
En lo referente a casos de rabia en perros[5] (linaje perro), y luego de 52 meses sin casos (de enero de 2008 a junio de 2012), en el departamento de Magdalena se han presentado brotes en los que se han involucrado perros y zorros; En 2012 un brote de rabia en perros en los municipios de Zapayán y El Piñón, involucrando a tres perros y tres zorros. En 2013 se registraron dos nuevos casos de rabia en perro, uno en marzo en el municipio de Pivijay y otro en noviembre en el mismo municipio. En 2014 se confirmó un caso en un zorro en Chiboló. En 2016 hubo cinco casos, cuatro en perros en El Retén y uno en un zorro en Pivijay. En 2017 se registraron cinco casos en perros, uno en zorro en Fundación y El Retén. En enero de 2019 se detectó un nuevo caso en perro en Plato y en mayo uno en un zorro en Fundación, identificándose el linaje genético perro. En 2020 se confirmó un caso en perro en Ariguaní y en 2021 dos casos en perros en Santa Ana. En 2022 se confirmaron tres casos en zorros en Pijiño del Carmen y en 2023 dos casos, un zorro en Pijiño del Carmen y un perro en Chiboló. Para 2024 se confirmó un caso en un zorro cangrejero (LG- perro) en el municipio de Santa Barbara de Pinto. Y para el año 2025, al periodo epidemiológico XI se han confirmado dos (2) perros en el municipio de Nueva Granada – Magdalena (LG- perro), y un zorro en el municipio de Pijiño del Carmen – Magdalena (LG- perro).

Respecto a la rabia ciclo silvestre, en 2014 se reportó un caso en un perro de 3 meses en Mariquita, Tolima, identificándose la variante atípica asociada a murciélago hematófago. En 2017 se confirmó un perro con variante atípica 1 en San Luis, Tolima y un gato con variante atípica 1 en Nueva Granada, Magdalena. En 2019 se detectó un gato con variante de murciélago hematófago en Anapoima y en diciembre un gato en Villavicencio. En 2020 se confirmó un gato con variante de murciélago hematófago en Anapoima y un murciélago con variante de murciélago insectívoro en Neiva. En 2021 se registró un gato en San Marcos, Sucre. En 2023 se han confirmado dos casos, un gato en San Sebastián, Magdalena y un gato en La Vega, Cauca. Para el 2024 se notificó un gato (LG- murciélago hematófago) en el municipio de Sucre – Sucre y un (1) zorro (LG – Perro) en el departamento de magdalena, municipio de Santa Barbara de Pinto. Para el año 2025, se notificó un (1) caso confirmado de rabia en murciélagos en el distrito de Cali, departamento del Valle del Cauca, correspondiente a la variante antigénica LG (murciélago hematófago). Adicionalmente, se notificaron tres (3) casos en perros y un (1) caso en zorro en el departamento del Magdalena,

[4] Archivos propios del programa de Zoonosis, Subdirección de Salud Ambiental – Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Informes del evento Rabia 2004 a 2024. Disponibles en https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Info-Evento.aspx

correspondientes a la variante LG–Perro; así mismo, se notificó un (1) caso en gato en el municipio de Vergara, departamento de Cundinamarca, correspondiente a LG (murciélago hematófago).
En lo corrido del año 2026, se han notificado dos (2) casos: uno (1) en murciélago en el distrito de Cali, departamento del Valle del Cauca, correspondiente a LG (murciélago hematófago), y uno (1) en zorro en el municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena, correspondiente a la variante LG–Perro.

Figura 3. Casos de rabia en perro, gato, zorro y murciélago, Colombia 2000 a 2026 PE V



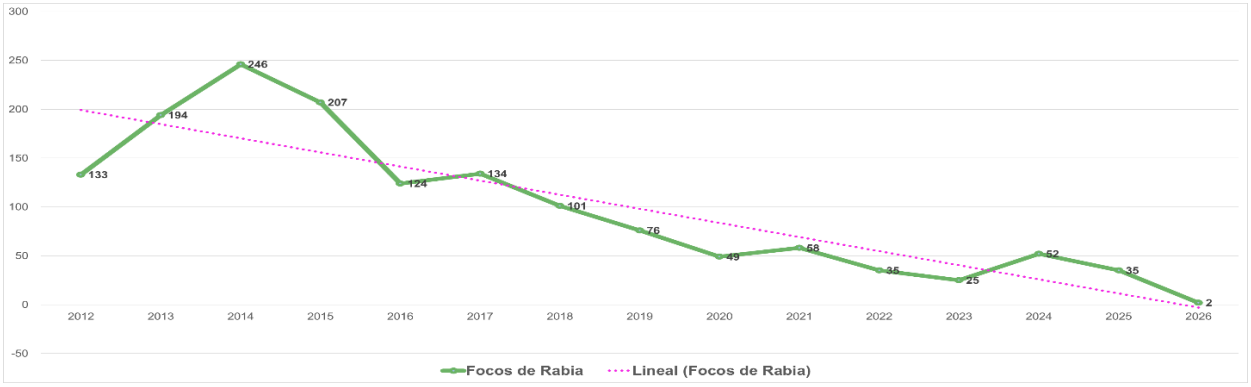
Fuente: MSPS – SSA – INS – SIVIGILA. Periodo 2000 a 2026 PE V

En Colombia, el ciclo silvestre de la rabia es transmitido y mantenido en la naturaleza principalmente por murciélagos, dado que el país ocupa el primer lugar mundial en biodiversidad de estas especies. En los últimos diez años, la circulación del virus rábico asociado a quirópteros se ha notificado en 30 de los 32 departamentos, afectando especialmente a especies pecuarias como bovinos, equinos y ovinos, según los reportes del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

En la Figura 4 se observan la tendencia a la baja en la presentación de focos de rabia en herbívoros en Colombia que han sido notificados por el ICA. Esto puede estar asociado a la ampliación en las zonas de vacunación antirrábica en bovinos y bufalinos establecidas por el ICA, así como el establecimiento de la obligatoriedad de esta para productores, por lo que se reducirían las poblaciones de animales susceptibles de sufrir la enfermedad.

Los murciélagos juegan un papel primordial como reservorios de distintas variantes del virus rábico en el país. Su amplia distribución nacional y diversidad de especies facilitan la persistencia del ciclo silvestre, que ocasionalmente puede transmitirse a animales domésticos de compañía (perros y gatos) y al ser humano. El monitoreo de la rabia en quirópteros por parte de las autoridades sanitarias es por lo tanto fundamental para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad.

Figura 4. Comportamiento de la rabia en herbívoros en Colombia en el periodo 2005-2026 PE IV



Fuente: ICA, Boletín Epidemiológico Pecuario 2012 - 2019 y Boletín Interactivo Epidemiológico Pecuario 2020 a 2026 PE IV[6]

Estrategia de vacunación

La vacunación masiva y periódica de perros y gatos es una de las principales estrategias de salud pública recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para prevenir y controlar la circulación del virus rábico. Se recomienda iniciar la vacunación a partir de los 3 meses de edad en perros y gatos, así como la revacunación anual posterior. Para lograr una protección efectiva de la población, se requiere alcanzar y mantener coberturas de vacunación de al menos el 80% en perros y gatos de cada localidad [7].

Con el fin de lograr y sostener en el tiempo estas coberturas óptimas, es necesario que las autoridades sanitarias a nivel departamental, distrital y municipal implementen y mantengan programas permanentes de vacunación antirrábica animal que permitan cubrir adecuadamente la población susceptible de perros y gatos jóvenes en crecimiento. Además de la vacunación rutinaria, también se debe realizar vacunación masiva casa a casa, alcanzando coberturas del 100% de manera inmediata ante la confirmación de casos de rabia en perros, gatos o animales silvestres como estrategia de bloqueo y control de brotes y focos.

La OPS ha producido múltiples documentos técnicos con la finalidad de guiar y fortalecer las acciones de los países de las américas para alcanzar la eliminación de la rabia humana transmitida por perros y controlar aquella transmitida por especies silvestres. El plan vigente desde 1983 buscaba inicialmente eliminar la rabia urbana en las principales ciudades de Latinoamérica. Posteriormente, en 1992 sus objetivos se ampliaron para incluir la eliminación de la rabia canina también en pequeños asentamientos humanos y áreas rurales, haciendo énfasis en la importancia de abordar la rabia silvestre.

Adicionalmente, la OPS ha señalado que desde 1983, gracias a los programas nacionales implementados, los casos de rabia humana transmitida por perros han evidenciado una disminución sostenida de aproximadamente el 90% tanto en humanos como en caninos. Por el contrario, los casos por transmisión a partir de especies silvestres han mostrado un comportamiento cíclico y recurrente, destacándose la persistencia de focos asociados a murciélagos hematófagos en regiones tropicales y subtropicales que representan un riesgo latente para poblaciones humanas vulnerables.

[6] Disponible en https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjY4YjBjNDYtZWUwZi00MjFlLTljZjEtOGQyYzg5OWM5NjUxIiwidCI6ImI3YWVkYTBjLTY0Y2QtNDlkMi05YTRkLTMwNjIzNjc0MzJlMyIsImMiOjR9

[7] Centro Panamericano de Fiebre Aftosa. América contra la rabia. Plan de acción para la prevención y control de la rabia en las Américas: etapa 2005-2009. Río de Janeiro: PANAFTOSA - OPS/OMS, 2007.

Si bien se avanza positivamente hacia la eliminación de la rabia canina en la región, la OPS ha identificado algunos factores que podrían obstaculizar este objetivo de no implementarse medidas oportunas, entre ellos: escasez de biológicos, resurgimiento de áreas endémicas de rabia canina, aparición de brotes transmitidos por murciélagos vampiros en localidades alejadas y, en algunos casos, limitaciones en la capacidad de respuesta a nivel local.

Para materializar estos compromisos, el Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado el *Plan Nacional para la Eliminación de la Rabia Humana Transmitida por Perros como Problema de Salud Pública, Colombia 2025-2031*, el cual se encuentra actualmente en fase final de validación. Este plan establece las estrategias, acciones y metas concretas que permitirán alcanzar la eliminación sostenible de la rabia transmitida por perros en el territorio nacional, en concordancia con los lineamientos de la OPS y el compromiso reafirmado en REDIPRA 17.

El propósito que orienta estos esfuerzos de cooperación técnica regional es completar el proceso de eliminación de la rabia transmitida por perros y disminuir significativamente el riesgo asociado a la rabia por otras especies animales. Colombia se ha comprometido activamente con este propósito, reiterándolo en espacios como la REDIPRA 17, organizada por OPS y PANAFTOSA. Por lo cual el país debe garantizar el abastecimiento de las vacunas antirrábicas para perros y gatos requeridas para efectuar las acciones de prevención, control y eventual eliminación de esta enfermedad.

En términos del cumplimiento de la meta de eliminación de la rabia humana transmitida específicamente por perros, Colombia no reporta casos desde febrero de 2007, es decir que lleva más de 18 años (232 meses consecutivos hasta junio de 2026) cumpliendo de manera sostenida con este importante logro de salud pública. En cuanto a la rabia humana asociada al ciclo silvestre transmitida por gatos y murciélagos, después del caso de junio de 2021, el país permaneció sin casos hasta el periodo epidemiológico IX de 2025 (marzo de 2025), cuando se confirmó un caso en el municipio de Jericó, Antioquia, en una mujer de 24 años, asociado al linaje genético de murciélago hematófago. Este caso interrumpió un periodo de 45 meses sin registros y se resalta la persistencia del riesgo asociado al ciclo silvestre de la rabia, particularmente en zonas rurales donde la exposición a murciélagos hematófagos representa un desafío continuo para la salud pública. (Figura 1).

Por otra parte, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha notificado la presencia de rabia en diferentes especies animales de importancia productiva como bovinos, equinos, ovinos y porcinos, principalmente asociadas al ciclo silvestre de transmisión viral. Durante 2024, el ICA reportó 52 focos de rabia silvestre en animales de producción, mostrando una tendencia al alza respecto 2022 y 2023; frente a esto, el ICA continúa con las estrategias de vacunación de bovinos contra la rabia implementadas en zonas de riesgo. Para el periodo epidemiológico IV de 2026 se han reportado 2 brotes.

Las autoridades sanitarias departamentales y municipales continúan implementando vacunación masiva de perros y gatos en las zonas con brotes activos de rabia silvestre como estrategia complementaria de control y bloqueo, siguiendo los lineamientos de la OPS y de este Ministerio. Esta medida es fundamental para prevenir el spillover (salto de especie) del ciclo silvestre al ciclo urbano y proteger a la población humana.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social, ante la ausencia de estimaciones poblacionales precisas de perros y gatos en varios departamentos, ha establecido criterios para la proyección de animales con base en las proyecciones poblacionales de 2025 derivadas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Para departamentos con cobertura estándar, se aplicará una relación promedio perro-hombre de 1:10 (un perro por cada 10 personas) y gato-hombre de

1:20 (un gato por cada 20 personas). En aquellos departamentos cuya cobertura de vacunación sea inferior al 80%, se ajustará la relación a 1:7 para perros y 1:15 para gatos. Por el contrario, en departamentos con cobertura superior al 90%, se mantendrá la cantidad de animales vacunados en el año 2025 como referencia.

Con esta metodología, la población estimada de perros para 2026 es de 7.861.392 y la de gatos es de 3.255.171, para una población total de 11.116.561. Se calcula que aproximadamente el 20% de estos perros y gatos (2.223.315) son vacunados en consultorios veterinarios privados. Por tanto, la población susceptible a vacunar por las Entidades Territoriales de Salud (ET) en 2026 es de 8.893.250 animales. Por lo anterior la población de perros y gatos a vacunar por las ET para alcanzar la cobertura de vacunación de acuerdo con el nivel de riesgo de cada municipio se calcula en 7.114.601 (80%, 90% y el 100%), dependiendo de los niveles de riesgo de cada departamento; 80% si no han presentado brotes o focos de rabia en los últimos cinco años; 90% en municipios con reporte de focos de rabia silvestre en animales de producción en los últimos 5 años; y cobertura de vacunación del 100% en aquellos municipios frontera con Venezuela y municipios con casos de rabia humana, rabia en perro o rabia en gato en los últimos cinco años.

En la siguiente tabla se presenta la estimación de la población de perros y gatos por departamento para la vigencia 2026, así como la población objetivo de vacunación definida por las Entidades Territoriales (ET), de acuerdo con los parámetros descritos en el apartado anterior. Para la estimación de la población animal, se tomó como base la población humana proyectada por el DANE y se realizó un ajuste utilizando la información de la vigencia inmediatamente anterior a la adquisición del biológico, con el fin de reflejar la dinámica poblacional de perros y gatos.

Tabla 2: Población de perros y gatos estimada por Entidades Territoriales para 2026

ENTIDADES TERRITORIALES	POBLACIÓN HUMANA 2026	POBLACIÓN PERROS 2026	POBLACIÓN GATOS 2026	TOTAL PERROS Y GATOS 2026	Población de perros y gatos a vacunar por particulares 20%	Población susceptible a vacunar por las ETS (80%)	Población de P y G a vacunar por las ETS (80% del 80%)
AMAZONAS	85896	8654	4269	12923	2585	10338	8271
ANTIOQUIA**	6963990	681726	359930	1041656	208331	833325	666660
ARAUCA**	280022	46515	20429	66944	13389	53555	42844
ATLANTICO	1610050	156279	80628	236908	47382	189526	151621
BARRANQUILLA	1275854	127585	78518	206103	41221	164883	131906
BOGOTÁ, D.C.	8168421	2756396	729694	3486090	697218	2788872	2231097
BOLÍVAR*	1240195	155191	65298	220489	44098	176391	141113
BOYACÁ**	1295848	221514	87859	309373	61875	247498	197999
BUENAVENTURA	335217	40516	18007	58523	11705	46818	37455
CALDAS	1056839	106190	70130	176320	35264	141056	112845
SANTIAGO DE CALI	2269983	253761	114255	368016	73603	294413	235530
CAQUETÁ*	431867	58115	32571	90686	18137	72549	58039
CARTAGENA DE INDIAS	1010995	105963	50550	156513	31303	125210	100168
CASANARE*	477966	89097	49368	138465	27693	110772	88618
CAUCA*	1613329	169505	79589	249093	49819	199275	159420
CESAR*	1493824	142280	70700	212980	42596	170384	136307
CHOCÓ*	581865	56447	28144	84591	16918	67673	54138
CÓRDOBA*	2014312	210967	99408	310374	62075	248300	198640
CUNDINAMARCA*	3601277	415005	211067	626072	125214	500857	400686
GUAINÍA*	61065	6990	2920	9910	1982	7928	6342
GUAVIARE	84833	14929	8454	23383	4677	18706	14965

HUILA**	1221847	155002	63943	218944	43789	175155	140124
LA GUAJIRA**	1082618	97963	50114	148077	29615	118462	94769
MAGDALENA**	970086	149832	65887	215719	43144	172575	138060
META	1166652	136364	76305	212669	42534	170135	136108
NARIÑO*	1721735	258341	107850	366191	73238	292953	234362
NORTE DE SANTANDER**	1717792	188577	92112	280690	56138	224552	179641
PUTUMAYO	395590	27735	13675	41409	8282	33127	26502
QUINDIO	557850	75668	36385	112053	22411	89643	71714
RISARALDA	1006785	106381	58584	164965	32993	131972	105578
SAN ANDRES	63527	9232	3283	12515	2503	10012	8010
SANTA MARTA**	588662	63500	51026	114526	22905	91621	73297
SANTANDER	2410700	253629	123112	376741	75348	301393	241114
SUCRE*	1047052	122499	52086	174585	34917	139668	111735
TOLIMA	1390982	176756	85257	262013	52403	209611	167689
VALLE DEL CAUCA	2109787	195085	105246	300331	60066	240265	192212
VAUPÉS	44490	4449	2208	6657	1331	5326	4261
VICHADA*	154190	16754	6310	23064	4613	18451	14761
TOTAL NACIONAL	**53.603.993**	**7.861.392**	**3.255.171**	**11.116.561**	**2.223.315**	**8.893.250**	**7.114.601**

*Municipios con reporte de focos de rabia silvestre en animales de producción en los últimos 5 años, deben tener coberturas de vacunación del 90%.
**Municipios frontera con Venezuela y municipios con casos de rabia humana, rabia en perro o rabia en gato en los últimos cinco años. Cobertura de vacunación del 100%.

De acuerdo con la información consolidada sobre la disponibilidad de biológicos en la red de frío nacional, se evidenció que el inventario de vacuna antirrábica para perros y gatos disponible en los cuartos fríos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) presenta una existencia de 8.110 dosis a corte de 03 de junio de 2026 conforme se evidencia en el memorando de respuesta radicado No. 2026410000263103.

Así mismo, se estima que las Entidades Territoriales, a 31 de mayo de 2026 cuentan con un aproximado de 1.447.905 dosis en los cuartos fríos departamentales, distritales y municipales.

Cabe aclarar que este biológico corresponde al distribuido por este Ministerio a las entidades territoriales de salud durante la vigencia 2025, y que fue adquirido mediante el contrato interadministrativo 1367 de 2025, cuyos lotes van del RAC-260 al RAC-265, con fechas de vencimiento que oscilan entre del 30 de abril de 2027 al 30 de septiembre de 2027.

Lote	RAC-260	RAC-261	RAC-262	RAC-263	RAC-264	RAC-265
Fecha de vencimiento	30-04-2027	31-05-2027	31-07-2027	31-07-2027	30-09-2027	30-09-2027

Esta cantidad resulta insuficiente para atender de manera continua y oportuna los requerimientos de las entidades territoriales y garantizar el desarrollo de las acciones de vacunación animal orientadas a la prevención y control de la rabia en el territorio nacional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición de nuevas dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente del biológico, evitar riesgos de desabastecimiento y garantizar la continuidad de las estrategias de salud pública dirigidas a reducir la transmisión de la rabia y proteger la salud de la población.

De acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la rabia en los últimos años y la meta nacional de vacunación, la población susceptible de perros y gatos a vacunar en 2026 es de 8.893.250, de la cual se planea inmunizar entre el 80% y el 100% (7.114.601 perros y gatos) según nivel de riesgo municipal y orientaciones para la vacunación antirrábica.

El procedimiento definido por el Ministerio para estimar las cantidades de vacuna antirrábica a adquirir incorpora: un 4% adicional (284.584) para revacunación en acciones de control de focos, un 1% (71.146 dosis) por pérdidas estimadas por la política de frasco abierto, y un 10% (711.460 dosis) como stock de seguridad para atender la demanda de enero a marzo de 2027; esto teniendo en cuenta los tiempos de adquisición, producción y entrega del biológico a las Direcciones Territoriales de Salud y así mantener coberturas útiles de vacunación los 12 meses del año. Con base en estas cantidades, teniendo en cuenta el stock de biológico en los cuartos del PAI de este Ministerio, así como el número de existencias aproximadas en las Entidades territoriales se establece la necesidad de adquirir 6.725.776 dosis del biológico.

De igual manera, este Ministerio mantiene el compromiso con Organización Panamericana de la Salud para la intensificación de la vacunación en las zonas de frontera, particularmente con el país vecino Venezuela, toda vez que en el mismo se han notificado casos de rabia en animales y en humanos en los últimos 5 años, por lo que desde Colombia se mantiene la vacunación de perros y gatos que vengan acompañando a los migrantes que ingresan al país. Así mismo, se continúan con los acuerdos de vacunación binacional en las restantes fronteras, para prevenir el potencial ingreso de la enfermedad.

El estimado de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos contempla una “reserva estratégica anual” que tiene como propósito garantizar la continuidad de la vacunación de mantenimiento, la cual debe ser aplicada por las direcciones territoriales de salud durante todos los meses del año, así mismo con el propósito de contar con existencias para iniciar la vacunación masiva en el segundo trimestre del año y poder contar con los tiempos para su ejecución, monitoreo, evaluación y repasar las zonas con coberturas de vacunación que se encuentren por debajo de la meta de acuerdo con el nivel de riesgo de cada municipio del país. La vacunación de mantenimiento está dirigida a inmunizar a los perros y gatos que nacen, que llegan al territorio o que, por razones de salud o gestación, no pudieron ser vacunados durante las jornadas masivas de vacunación. Además, la reserva estratégica también considera los tiempos requeridos para la adquisición del nuevo biológico, por lo que estas dosis serían necesarias para cubrir la demanda durante el primer trimestre del año 2027, mientras se realiza el proceso de compra, entrega y distribución de la vacuna para dicha vigencia.

Se reitera que el aseguramiento oportuno y suficiente de la vacuna antirrábica, así como el monitoreo constante de las coberturas de vacunación logradas en perros y gatos a nivel territorial, son indispensables para avanzar en el control y eventual eliminación de la rabia en Colombia. Las estimaciones epidemiológicas y poblacionales realizadas por este Ministerio buscan garantizar la disponibilidad de biológico para alcanzar las metas de vacunación de perros y gatos de acuerdo con el nivel de riesgo para cada una de las ET, en concordancia con las recomendaciones internacionales de la OPS/OMS y las necesidades determinadas en el contexto nacional. La estimación se presenta así:

Tabla 3. Estimaciones por concepto y número de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2026

Necesidad estimada, para dar cobertura definida para cada DTS para la vigencia	7.114.601
Porcentaje para revacunación en controles de foco (4%)	284.584
Porcentaje de pérdida (1%)	71.146
Stock de seguridad (10%)	711.460

Neto necesidad	8.181.791
Stock Ministerio a diciembre de 2025	8.110
Stock en territorio	1.447.905
Cantidades para adquirir *	6.725.776

Fuente: Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático

* La cantidad de biológico para adquirir se calcula con base en la necesidad estimada + el porcentaje para revacunación en controles de foco (que corresponde al 4% de la base de necesidad estimada) + el porcentaje de pérdida (que corresponde al 1% de la base de necesidad estimada) + el stock de seguridad que corresponde al 10% de la base de necesidad estimada para atender demanda de biológico para el primer trimestre de 2027). Este valor corresponde al valor Neto de necesidad para la vigencia, al cual se le debe restar el valor del stock de biológico en el Ministerio a la fecha 03 de junio de 2026 y en los territorios.

Con base en la proyección de necesidades, se estima la adquisición de 6.725.776 dosis para atender la demanda nacional. Considerando que la presentación del biológico es en frascos por 10 dosis, la necesidad equivalente corresponde a 672.578 frascos. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso contractual, se proyecta adquirir inicialmente 4.746.830 dosis, quedando un requerimiento estimado pendiente de 1.978.946 dosis, el cual deberá ser objeto de gestión institucional según la programación presupuestal y las definiciones de planeación para garantizar la continuidad del proyecto.

Así entonces, la estimación del lote de vacunas a adquirir responde a una metodología técnica que parte de la población estimada de perros y gatos, descuenta la proporción atendida por particulares, determina la población susceptible a cargo de las Entidades Territoriales de Salud, aplica coberturas diferenciadas según el nivel de riesgo territorial e incorpora factores adicionales asociados a revacunación por control de focos, pérdidas operativas y reserva estratégica. En consecuencia, la cantidad proyectada no corresponde a una estimación discrecional, sino al resultado de una metodología de planeación sanitaria orientada a garantizar disponibilidad suficiente del biológico durante la vigencia 2026 y el primer trimestre de 2027.

Tabla 4. Bien y número de cantidades proyectadas para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2026

Bien	Cantidades proyectadas de compra
Adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos en presentación de frascos por 10 dosis.	474.683 frascos

De no adquirirse la cantidad de vacunas proyectada para la adquisición en la vigencia 2026, se incrementa el riesgo de presentación de nuevos casos de rabia tanto en humanos como en perros o en gatos al no disponer de la totalidad necesaria, e incluso se podría poner en peligro la meta de eliminación de rabia humana transmitida por perros, la cual Colombia ha logrado sostener durante más de 18 años.

Un aspecto para resaltar es que el Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo necesidades técnicas respecto a la presentación del biológico de la vacuna antirrábica para perros y gatos, estableció mediante el Anexo técnico – Ficha técnica No. 1, las características y condiciones de envasado en frascos plásticos de alta densidad con 10 dosis. Esto permite garantizar resistencia del envase primario a golpes, caídas y demás contingencias que se puedan presentar durante la operación de vacunación extramural por parte del personal de campo. Así mismo, este fraccionamiento procura disminuir las pérdidas de dosis aplicando la política de frasco abierto incorporada en los

lineamientos del Ministerio desde 2014, el cual puede ser verificado en el documento denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC"[8], el cual define las medidas que buscan mejorar los estándares de seguridad en el manejo de la vacuna, el bienestar y protección animal mediante la inmunización de los perros y gatos, el control de la rabia y la salud pública.

Respecto a la distribución del biológico, el Ministerio entrega la vacuna antirrábica para perros y gatos a las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales en el marco de sus competencias. Estas, a su vez, la distribuyen en su jurisdicción de acuerdo con el censo o estimación de la población de perros y gatos, su capacidad de almacenamiento y las existencias disponibles a nivel nacional y territorial. En algunos contextos territoriales, las condiciones de transporte de la vacuna y movilidad para la vacunación en zonas rurales son complejas, debiendo transbordar los termos de transporte de vacuna entre distintos vehículos e incluso transporte a pie, a caballo, en lancha e incluso aéreo. Esto hace relevante la resistencia de los envases para evitar la pérdida del biológico.

La asignación de dosis de vacuna antirrábica a cada Entidad Territorial se realiza previa solicitud, verificando su capacidad de almacenamiento, las existencias del biológico y su plan anual de vacunación; además de la disponibilidad del insumo en el PAI nacional.

Es así, que las direcciones territoriales de salud, en el marco de sus competencias y de los principios de subsidiariedad y complementariedad se encargan de la planeación y distribución del biológico a los municipios categoría 1, 2 y 3, así como de la vacunación antirrábica de perros y gatos en los municipios categoría 4, 5 y 6 de su jurisdicción. El Ministerio por tanto se encarga de la adquisición del biológico y de la distribución a los departamentos y distritos, y las ET planean, coordinan, gestionan, ejecutan y adelantan el seguimiento a la vacunación en sus municipios, para lo cual desde la Subdirección de Salud Ambiental se hace el seguimiento a estas actividad, mientras que la Subdirección de Gestión de Operaciones se encarga del estudio del mercado, la distribución departamental y distrital, y del seguimiento a inventarios a nivel nacional y territorial.

En síntesis, para la planeación, ejecución y seguimiento de esta adquisición se ha considerado la normativa ministerial sobre procesos contractuales y demás aspectos del manual de contratación, buscando garantizar la oportunidad en la disponibilidad de la vacuna antirrábica y el avance hacia las metas de control y eventual eliminación de la rabia en el país.

Logística de entrega de la vacuna.

La vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida por el Ministerio de Salud y Protección Social debe incorporarse a la red nacional de suministro de biológicos, garantizando en todo momento el mantenimiento de la cadena de frío y las condiciones de conservación requeridas para preservar su calidad, seguridad y eficacia.

Para tal efecto, los biológicos serán entregados por el proveedor en los cuartos fríos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social, acompañados de la documentación técnica y sanitaria que acredite el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos por la normativa vigente, incluyendo la liberación oficial de los lotes por parte de la autoridad competente.

8 Consulta del documento denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC": https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-pic-vacunacion-antirrabica.pdf

Una vez recibidas las vacunas e incorporadas al inventario nacional, estas serán distribuidas a las entidades territoriales de salud a través de los mecanismos logísticos dispuestos por el Ministerio, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada territorio y la programación definida para la ejecución de las acciones de prevención y control de la rabia. Lo anterior permite garantizar la disponibilidad oportuna del biológico en los departamentos, distritos y municipios, contribuyendo a la continuidad de las estrategias de vacunación de perros y gatos, y al cumplimiento de los objetivos de salud pública relacionados con la prevención de esta zoonosis.

Seguimiento, control y evaluación.

Como parte de las competencias de asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud (ET), el Ministerio, a través de las Subdirecciones de Salud Ambiental y Enfermedades Transmisibles y con apoyo del PAI, brindará cooperación técnica a los niveles departamentales, distritales y municipales; y adelantará la coordinación intersectorial con las autoridades pecuarias y ambientales, la Supersalud y otras entidades de ser requerido para el análisis del comportamiento epidemiológico de la rabia, el comportamiento de las coberturas de vacunación y la gestión nacional y territorial.

Por su parte, la Dirección de Epidemiología y Demografía y el Instituto Nacional de Salud, mediante el Grupo de Vigilancia de Zoonosis, realizan seguimiento y evaluación de la vigilancia epidemiológica, investigación y control de casos y focos, y asistencia técnica a prestadores de servicios de salud sobre diagnóstico, profilaxis, prevención y atención de personas agredidas por animales potencialmente transmisores, según la "Lineamiento de atención clínica integral para exposición rábica y rabia" vigentes para Colombia desde el año 2022.

La Subdirección de Gestión de Operaciones, encargada de la distribución de la vacuna antirrábica a las ET, hace seguimiento a la ejecución contractual y a los inventarios físicos de existencias en los cuartos fríos del PAI nacional contrastados con los reportes de stock de las ET. Adicionalmente, desde la Subdirección de Salud Ambiental - Programa Zoonosis se realiza el seguimiento bimestral a la vacunación antirrábica de perros y gatos en el territorio, mediante un formato que es diligenciado y remitido por los programas integrales e integrados de zoonosis de los niveles departamental y distrital, quienes se encargan de hacer seguimiento y consolidación de la información de los municipios de su jurisdicción. Así mismo, y teniendo en cuenta las obligaciones poscontractuales de los contratos suscritos previamente, hasta su liquidación final, la Subdirección a cargo de la Supervisión de estos contratos realiza seguimiento a la aplicación total de los saldos de biológico en el territorio.

Reporte de información por parte de las ET.

Los coordinadores de zoonosis de las ET departamentales y distritales reportarán bimestralmente a la Subdirección de Salud Ambiental el número de perros y gatos vacunados, con las coberturas alcanzadas, según el instructivo establecido. La Subdirección de Enfermedades Transmisibles también hará seguimiento a coberturas de vacunación, gestión de zoonosis y almacenamiento de la vacuna mediante asistencia técnica a las ET.

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, los resultados del estudio de mercado, la naturaleza jurídica del proveedor identificado y la correspondencia del objeto contractual con las funciones y objeto social de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL S.A., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, bajo la causal de contrato interadministrativo, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para tal efecto, se precisa que la tipología contractual corresponde a un contrato de compraventa de bienes determinados, cuyo objeto principal es la entrega y transferencia de la propiedad de una cantidad cierta y específica

de dosis de vacuna antirrábica, y no a un contrato de suministro, modalidad que se encuentra exceptuada de la contratación directa interadministrativa por expresa disposición legal.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO EN PERROS Y GATOS.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Adquirir a título de compraventa la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, entregándolas al Ministerio en las condiciones técnicas previstas en el Anexo Técnico – Ficha Técnica No. 1. con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas nacionales de prevención, control y eventual eliminación de la rabia humana transmitida por perros, así como al control del riesgo asociado a la rabia de origen silvestre, mediante la disponibilidad oportuna del biológico para su distribución y aplicación por las Entidades Territoriales de Salud, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las especificaciones técnicas de la vacuna antirrábica para adquirir se encuentran establecidas en la respectiva ficha técnica, la cual hace parte integral del presente documento de estudios previos **Anexo técnico - Ficha técnica No. 1.**

Cantidad determinada a adquirir:

Tabla 5. Tipo de biológico, presentación y número de cantidades proyectadas para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2026

Biológico	Presentación	Cantidad
Vacuna antirrábica para uso en perros y gatos	Frasco plástico por 10 dosis	4.746.830 dosis equivalentes a 474.683 frascos de diez (10) dosis cada uno

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para una debida ejecución.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular,

directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de vida útil del biológico, cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y con la totalidad de las condiciones, requisitos y actividades obligacionales establecidas en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica No. 1”, el cual hace parte integral de los estudios previos y del contrato.

2. Entregar las dosis de las vacunas adquiridas en los cuartos fríos del PAI nacional del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicados en la dirección: Carrera 106 No. 15-25, Zona Franca, Bodega 80, Manzana 14, Fontibón, Bogotá D.C., o en la que oficialmente se indique por la Entidad mediante comunicación escrita previa, garantizando en todo momento la cadena de frío y el alistamiento de recepción.

3. Asumir los costos sobre análisis de control de calidad para efectuar la entrega del lote o lotes de las vacunas objeto del contrato, para lo cual el contratista se obliga a anexar copia del certificado de liberación de lote o lotes expedido de manera oficial por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

4. Cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 del Anexo No. 1 “Ficha Técnica No. 1” (estudio previo), para efectos de la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos, respecto del rotulado del producto.

5. Asumir los costos de la toma, transporte y análisis para control de calidad, además de los peritajes y conceptos técnicos, sobre cada uno de los lotes de vacuna que el Ministerio de Salud y Protección Social considere como objeto de verificación, de manera eventual.

6. Efectuar el apoyo y soporte técnico sobre el manejo de la vacuna, al Ministerio y a las Secretarias de Salud del nivel Departamental y Distrital de acuerdo con las solicitudes hechas por la Subdirección de Salud Ambiental respecto al almacenamiento y aplicación de la vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida y posibles reacciones adversas reportadas.

7. Garantizar que el periodo de vida útil del insumo indicado en el producto debe ser mayor o igual a dos años, la cual inicia desde el momento de la producción de cada lote. Al momento de la entrega al Ministerio, la vida útil de la vacuna debe ser superior a 18 meses.

8. Garantizar que el periodo de vida útil total del biológico sea igual o superior a veinticuatro (24) meses, contado desde la fecha de producción de cada lote. Al momento de la entrega al Ministerio, la vacuna deberá contar con una vida útil remanente equivalente, como mínimo, al setenta y cinco por ciento (75 %) de la vida útil autorizada en el registro o licencia de venta expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la cual en ningún caso podrá ser inferior a dieciocho (18) meses.

9. En caso de evidenciarse que alguna unidad, lote o dosis no cumple con la vida útil remanente mínima exigida o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y/o presente defectos de calidad, el CONTRATISTA deberá realizar su reposición o cambio en un plazo no mayor de tres (3) meses, sin costo adicional para el

Ministerio, entregando el biológico en la bodega del Ministerio ubicada en los cuartos fríos del PAI nacional y garantizando en todo momento la conservación de la cadena de frío durante su transporte

10. Efectuar la reposición de hasta el treinta por ciento (30%) del total de dosis adquiridas cuando las vacunas no alcancen a consumirse antes de su fecha de vencimiento, siempre que el Ministerio informe por escrito al contratista con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del biológico. La reposición deberá realizarse sin costo adicional para el Ministerio y ser entregada en los cuartos fríos del PAI nacional, garantizando la cadena de frío.
11. Garantizar que los bienes objeto de la compra sean entregados con los siguientes documentos: a) Certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante. b) Copia de Registro y certificado de liberación de lote expedidos por el ICA. c) Factura comercial de venta al Ministerio.
12. Asegurar que la vacuna antirrábica para perros y gatos sea almacenada en cuartos fríos habilitados y transportada en vehículos que garanticen la conservación permanente de la cadena de frío, conforme a las condiciones técnicas del producto, hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción por parte del Ministerio.
13. Prestar apoyo en lo relacionado con la red de frío del nivel territorial para almacenamiento de vacuna antirrábica para perros y gatos en caso de el Ministerio De Salud Y Protección Social lo requiera.
14. En caso de que sea requerido por el Ministerio, brindar la asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud en el desarrollo de campañas de vacunación territoriales.
15. Atender los reportes de reacciones adversas resultado de la vacunación antirrábica de perros y gatos reportadas por las secretarías de salud, de acuerdo con las directrices definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario al respecto.
16. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes en la entrega de los bienes.
17. Cumplir con el cronograma de entregas previamente pactado entre las partes, garantizando la entrega oportuna de los insumos en las fechas, cantidades y condiciones establecidas.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

1. Presentar al momento de cada entrega de la vacuna, un informe en el cual se relacionen las cantidades, fabricante, marca comercial, lotes, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y condiciones de transporte de la vacuna antirrábica para perros y gatos entregada.

2.6. ELEMENTOS A ADQUIRIR

Tabla 6. Tipo de biológico y cantidad proyectada para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2026

Biológico	Cantidad
El producto que deberá entregar VECOL corresponde a cuatro millones setecientas cuarenta y seis mil ochocientas treinta (4.746.830) dosis de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, en presentación de frasco plástico por diez (10) dosis, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, el registro o licencia de venta expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario —ICA— y las condiciones de calidad, rotulado, vida útil, transporte, conservación de cadena de frío y entrega definidas en el presente estudio previo.	4.746.830 dosis

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2026.

Dentro de dicho término VECOL deberá efectuar la entrega de las vacunas conforme al cronograma de entregas aprobado por el supervisor, en el cual se indicarán las fechas, cantidades y demás condiciones aplicables a cada entrega.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por VECOL en otras ciudades.

El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 No. 15-25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, los resultados del estudio de mercado, la naturaleza jurídica del proveedor identificado y la correspondencia del objeto contractual con las funciones, capacidad técnica y objeto social de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. – VECOL S.A., el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en la causal de contrato interadministrativo, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, en atención a que las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en la medida en que recaen sobre la adquisición, entrega y transferencia de propiedad de un biológico veterinario —vacuna antirrábica para uso en perros y gatos—, cuyas condiciones de producción, comercialización, distribución, conservación, transporte, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas se encuentran directamente asociadas a las actividades propias de VECOL S.A., conforme a su objeto social, que comprende *"promoción y el estímulo del incremento de la producción agropecuaria y de sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, distribución, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales. (…)".*

Así las cosas y sin perjuicio de la modalidad de selección y de la causal interadministrativa que habilita la contratación directa, se precisa que la tipología contractual específica del negocio jurídico a celebrar corresponde a una compraventa de bienes determinados. En efecto, el objeto contractual consiste en la entrega y transferencia de propiedad de una cantidad cierta, definida y previamente establecida de dosis de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, a cambio del pago de un precio cierto por parte del Ministerio.

En ese sentido, el contrato proyectado reúne los elementos propios de la compraventa, toda vez que desde la etapa precontractual y al momento de su celebración se encuentran plenamente determinados el bien objeto de adquisición, la cantidad total de dosis, las especificaciones técnicas exigibles, el precio unitario, el valor total, el plazo de ejecución, el lugar de entrega y las condiciones de calidad, vida útil, empaque, rotulado, transporte y conservación del biológico.

A partir de lo anterior, se debe destacar que el contrato no tiene por objeto el abastecimiento sucesivo, periódico, continuo o indeterminado de bienes durante un periodo abierto, ni la satisfacción permanente de requerimientos variables de la Entidad, elementos propios del contrato de suministro.

La obligación principal del contratista no consiste en atender pedidos futuros o necesidades indeterminadas del Ministerio, sino en entregar una cantidad previamente definida de vacunas, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

La circunstancia de que la entrega de las vacunas pueda realizarse en entregas o conforme a un cronograma pactado entre las partes, no modifica la naturaleza jurídica del negocio ni lo convierte en suministro. Dichas entregas constituyen únicamente una forma de ejecución de la obligación principal de entrega, propia de una compraventa de bienes especializados, especialmente cuando se trata de biológicos que requieren condiciones estrictas de producción, liberación, transporte, conservación y cadena de frío.

Esta precisión resulta necesaria, teniendo en cuenta que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 exceptúa de la contratación directa interadministrativa los contratos de suministro cuando determinadas entidades, entre ellas las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, actúan como ejecutoras. No obstante, en el presente caso dicha excepción no resulta aplicable, por cuanto el negocio jurídico proyectado no corresponde a un contrato de suministro, sino a una compraventa de bienes determinados, directamente relacionada con el objeto social de VECOL S.A. y con la necesidad pública identificada por el Ministerio.

Adicionalmente, la contratación con VECOL S.A. se encuentra respaldada por el valor agregado ofrecido por dicha empresa, el cual resulta directamente relacionado con la adecuada ejecución del objeto contractual. En efecto, además de los conocimientos, avances técnicos y estrictos controles de calidad asociados a la vacuna antirrábica ofrecida, VECOL S.A. cuenta con experiencia superior a treinta (30) años en el acompañamiento de campañas antirrábicas, así como con un equipo de veintiséis (26) médicos veterinarios de campo distribuidos en el territorio nacional, quienes prestan apoyo técnico y sanitario en las diferentes zonas del país, cuando se requiere por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. De igual manera, dispone de una red de frío propia para el almacenamiento, conservación y distribución del biológico, conformada por seis (6) cuartos fríos en Bogotá D.C. y cavas de almacenamiento y distribución en Girón, Santander, y Barranquilla, Atlántico. Estos elementos permiten evidenciar que la oferta no se limita a la entrega material del producto, sino que incorpora condiciones técnicas, logísticas y de acompañamiento que contribuyen a garantizar la calidad, seguridad, conservación, distribución y adecuada ejecución del contrato, sin que ello desnaturalice la tipología contractual de compraventa de bienes determinados, sino que constituye un elemento accesorio y complementario orientado a asegurar la correcta ejecución de la obligación principal de entrega de las vacunas adquiridas por el Ministerio.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla 7. Identificación del clasificador de bienes y servicios para la adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos – Consulta en Colombia Compra Eficiente 2026

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	20 Medicamentos inmunomoduladores	16 Vacunas, antígenos y toxoides	17 Vacuna contra la rabia	51201617	Vacuna contra la rabia

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, y la naturaleza jurídica del futuro contratista la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón del objeto a contratar la presente contratación y la naturaleza jurídica del futuro contratista se efectuará a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en la causal establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011**,** que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales. (…)

La **CONTRATACIÓN DIRECTA. - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior, es de resaltar el pronunciamiento realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicado No. 2257 de fecha 26 de julio de 2016[9] , en virtud de la cual, emite concepto con relación al Contrato Interadministrativo en los siguientes términos;

(…)

En este orden de ideas, por lo pronto, la Sala quiere enfatizar que un contrato interadministrativo es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (…), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio.

De manera que debe entenderse que el contrato interadministrativo, cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas entidades contrayentes, dado que concurren a su formación con intereses disímiles o contrapuestos, pues, aunque la entidad que resulta contratista es de carácter público, tiene intereses propios derivados de su actividad.

En consecuencia, una interpretación sistemática de las leyes 80, 1150 y 1474 permite sostener que la noción "contrato interadministrativo" involucra necesariamente una relación jurídica patrimonial, en la cual la Administración (entidad contratante) pretende satisfacer los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos (art. 3 Ley 80), en la medida en estos son de su competencia exclusiva (o están a su cargo), y para el efecto se relaciona con una "entidad ejecutora" (contratista estatal) que colabora voluntariamente con la Administración contratante y, en tal sentido, ocupa la misma posición jurídica de un particular. (…).

De la disposición transcrita se desprende que la contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo no procede de manera automática por la sola naturaleza pública de las partes, sino que exige verificar, además, que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley, en sus reglamentos, estatutos o documentos de creación y funcionamiento. En consecuencia, para la procedencia de esta causal no basta con identificar que VECOL S.A. tiene la condición de entidad estatal, sino que resulta necesario acreditar que las prestaciones a su cargo guardan correspondencia directa, material y funcional con las actividades que integran su objeto social.

En el presente caso, dicho presupuesto se encuentra plenamente satisfecho, toda vez que el objeto contractual consiste en la adquisición de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, biológico de uso veterinario destinado al desarrollo de acciones de prevención, control y eliminación de la rabia en el territorio nacional. Esta prestación se relaciona directamente con el objeto social de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. – VECOL S.A., el cual comprende actividades asociadas a la producción, distribución, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales, orientados al mejoramiento de la salud humana y animal, según se indica en el estudio previo.

[9] http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/SancUnilaterales.pdf

Así las cosas, las obligaciones que asumiría VECOL S.A. no son extrañas, accidentales ni meramente instrumentales frente a su objeto social, sino que se encuentran directamente vinculadas con el núcleo de su actividad técnica y empresarial. En efecto, el contrato proyectado comprende la entrega de vacuna antirrábica para perros y gatos, el cumplimiento de especificaciones técnicas del biológico, la garantía de calidad, vida útil, presentación, empaque, rotulado, conservación, transporte, cadena de frío, documentación técnica y reposición de unidades, lotes o dosis que no cumplan las condiciones exigidas. Todas estas obligaciones corresponden a actividades propias de quien produce, maneja, conserva, distribuye y comercializa biológicos veterinarios.

En ese sentido, la relación directa exigida por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se configura de manera clara, pues la entidad ejecutora no actuaría como un simple intermediario comercial ni asumiría prestaciones ajenas a su naturaleza, sino que ejecutaría obligaciones propias de su experiencia, capacidad técnica, infraestructura productiva y objeto social. La finalidad del contrato no es encargar a VECOL S.A. una actividad distinta o desconectada de su objeto, sino adquirir un producto biológico veterinario cuya producción, control, conservación y entrega hacen parte de las actividades que dicha empresa se encuentra habilitada para desarrollar.

Adicionalmente, la idoneidad de VECOL S.A. se encuentra respaldada por su capacidad productiva, técnica y logística para atender la necesidad identificada por el Ministerio. El estudio previo señala que dicha empresa cuenta con planta de producción en Colombia, capacidad instalada para fabricar hasta ocho millones de dosis anuales de vacuna antirrábica, red de frío dedicada a la conservación de vacunas bajo estándares de calidad y equipo técnico especializado, aspectos que evidencian la correspondencia entre las obligaciones contractuales y su objeto empresarial.

Por lo anterior, se acredita que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en tanto recaen sobre un biológico veterinario vinculado con las actividades de producción, distribución, comercialización y manejo técnico de productos farmacéuticos, biotecnológicos y veterinarios.

Las entregas correspondientes obedecen exclusivamente a las variaciones inherentes al rendimiento del proceso de producción del virus rábico, etapa crítica en la fabricación del biológico.

La producción de vacunas de origen biológico está sujeta a la variabilidad propia de los procesos microbiológicos y de cultivo viral, cuyos resultados no pueden garantizarse con total predictibilidad. En consecuencia, cada lote debe cumplir estrictamente los parámetros técnicos, de calidad y de control establecidos, con el fin de garantizar la seguridad, eficacia y potencia del producto.

De igual manera, resulta igualmente necesario precisar que la circunstancia de que las vacunas sean entregadas durante la ejecución contractual no desvirtúa la naturaleza jurídica del negocio ni lo convierte en un contrato de suministro.

En efecto, la entrega constituye únicamente una modalidad de ejecución de la obligación de entrega y no un elemento que determine, por sí mismo, la tipología contractual. Lo relevante para diferenciar ambas figuras es que, desde el momento del perfeccionamiento del contrato, las partes hayan definido de manera cierta el objeto de la prestación, la cantidad total de bienes objeto de transferencia y el precio correspondiente, de tal forma que el vendedor únicamente queda obligado a entregar los bienes previamente individualizados y el comprador a pagar el precio convenido.

En este sentido, el Consejo de Estado[10] ha reconocido que una misma operación puede corresponder a una compraventa con objeto fraccionado o a plazos, sin que ello implique su transformación en un contrato de suministro. Al analizar la naturaleza de negocios consistentes en la entrega sucesiva de bienes, la Corporación precisó que tales operaciones «bien podría[n] entenderse (…) como una compraventa con objeto fraccionado o a plazos o, incluso, como un suministro», advirtiendo que la existencia de contexto, las entregas sucesivas no constituyen el criterio determinante para establecer la naturaleza jurídica del contrato. Por el contrario, señaló que lo relevante es la configuración de sus elementos esenciales y que basta con que las partes identifiquen el objeto del negocio, la prestación a cargo del contratista y la contraprestación correspondiente para que exista un verdadero contrato, independientemente de que la ejecución se realice de manera escalonada.

Bajo ese entendimiento, el contrato que se proyecta no tiene por finalidad satisfacer necesidades futuras, variables o indeterminadas del Ministerio mediante un abastecimiento continuo, rasgo característico del contrato de suministro previsto en el artículo 968 del Código de Comercio. Por el contrario, desde su celebración queda plenamente establecido el número total de dosis que serán adquiridas, así como facilitan la gestión de las condiciones técnicas, económicas y temporales de la operación. Las entregas parciales obedecen exclusivamente a razones logísticas y sanitarias requeridas para la conservación del biológico, la disponibilidad de la capacidad instalada de la red de frío y la programación de su distribución a las entidades territoriales. Esta modalidad de entrega responde a las particularidades técnicas del proceso productivo y no implica que el contratista asuma una obligación permanente de suministro de bienes conforme a requerimientos sucesivos o indeterminados de la entidad contratante.

En consecuencia, el negocio jurídico conserva en todo momento los elementos propios de una compraventa de bienes determinados, cuya ejecución se desarrolla mediante entregas parciales previamente programadas, circunstancia que no altera su naturaleza jurídica ni permite subsumirlo dentro de la categoría de los contratos de suministro a que hace referencia el inciso segundo del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Se trata entonces de una compraventa, mas no de una obligación de abastecimiento sucesivo o indefinido, razón por la cual la restricción prevista para los contratos de suministro no resulta aplicable en el presente caso.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones a contratar y la naturaleza jurídica de la entidad con la que se celebrará el correspondiente contrato, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, bajo la causal de contrato interadministrativo.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. Aspectos generales.

4.1.1. Análisis del sector económico

Para contextualizar el entorno macroeconómico en el que se desarrolla este proceso de contratación, es pertinente analizar los principales indicadores económicos del país que inciden en la adquisición de insumos biológicos para programas de salud pública:

Inflación

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

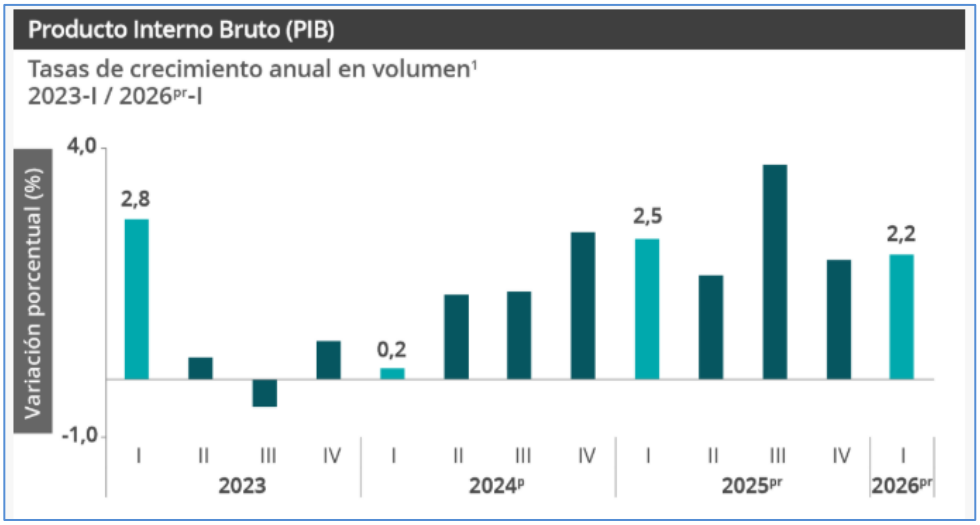
Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto: El Producto Interno Bruto – PIB, es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicio producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Valor agregado por actividad económica

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

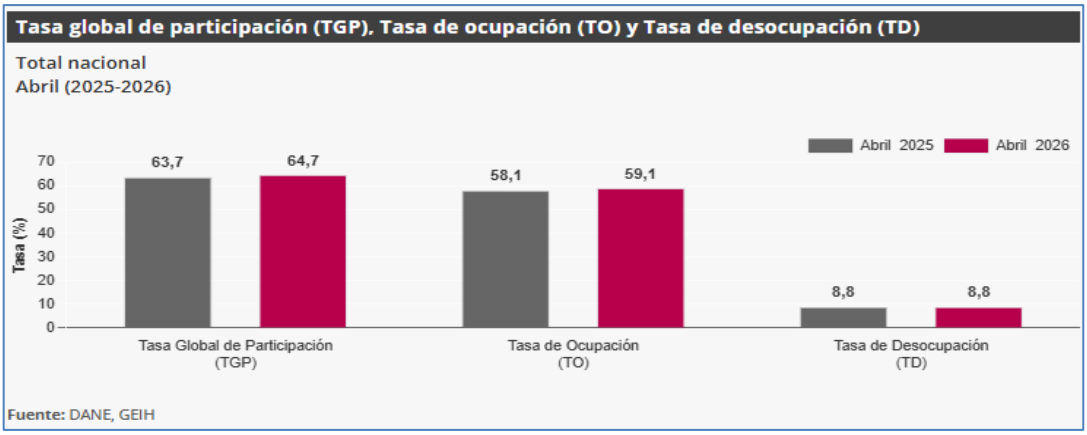
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Tasa de Desocupación (desempleo)



Fuente: DANE - Empleo y desempleo

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

El análisis histórico de la TRM desde 1991 evidencia una tendencia sostenida de devaluación del peso colombiano, pasando de niveles cercanos a 1.000 COP/USD en los años 90 a rangos superiores a 4.000 COP/USD en la actualidad. Este comportamiento ha impactado directamente el costo de insumos importados para la producción de biológicos. Durante periodos de alta volatilidad (2020-2021), los precios de vacunas antirrábicas importadas aumentaron hasta un 28%, mientras que los productos nacionales presentaron variaciones máximas del 5.51%, ajustándose principalmente al IPC. Para inicios de 2026, se ha presentado una fuerte valoración del peso colombiano con respecto al dólar que benefician la compra e importación de las vacunas.

Desde la perspectiva de salud pública, la garantía de entrega continua menos sujeto a variaciones cambiarias fortalece significativamente la estrategia nacional de prevención. La experiencia epidemiológica en Colombia ha demostrado que interrupciones en los programas de vacunación, incluso por periodos cortos, pueden desencadenar incrementos en la circulación viral y la consecuente aparición de casos en humanos. La producción nacional asegura además tiempos de respuesta reducidos ante emergencias epidemiológicas, evitando dependencia de cadenas logísticas internacionales que pueden verse afectadas por factores externos.

Esta adquisición se fundamenta en las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que establece como prioridad el control de zoonosis de alta letalidad como la rabia, y se articula con la Ley 1438 de 2011 sobre responsabilidades estatales en programas de prevención. El CONPES 3550 de 2008 refuerza la importancia del control de enfermedades zoonóticas dentro de la estrategia de determinantes sociales y ambientales de la salud, mientras que la Ley 1150 de 2007 respalda la consideración favorable hacia proveedores que garanticen mayor estabilidad en precios y continuidad en el proceso de entrega para programas estratégicos en salud pública.

Es importante destacar que Colombia ha asumido el compromiso formal de eliminar la rabia humana transmitida por perros para el año 2030, como parte de la responsabilidad adquirida por los países de las Américas bajo el liderazgo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Este compromiso fue reafirmado por el Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo, Ministro de Salud y Protección Social, durante la decimoséptima Reunión de Directores de los Programas de Rabia de las Américas (REDIPRA 17), celebrada en Colombia del 12 al 14 de octubre de 2023, donde se reconoció que, pese a los avances logrados mediante acciones intersectoriales, persisten desafíos significativos como la presencia de rabia en animales silvestres, la movilidad transfronteriza de personas y animales, y los problemas estructurales del sector salud.

Otro aspecto analizado es el de las características del sector económico relacionado con la comercialización de la vacuna antirrábica para perros y gatos. Se realizó la búsqueda en la página del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, el cual regula los biológicos de uso animal a nivel nacional dentro de los que se incluye el biológico antirrábico de uso en perros y gatos.

Uno de los aspectos analizados es el de las características del sector económico relacionado con la comercialización de la vacuna antirrábica para perros y gatos. Se realizó la búsqueda en la página del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, el cual regula los biológicos de uso animal a nivel nacional dentro de los que se incluye el biológico antirrábico de uso en perros y gatos.

El proceso se enfocó en la identificación de empresas que comercializaran el biológico sujeto de la presente adquisición, como potenciales oferentes; se confirmó la oferta existente, la cual es reducida. El proceso de estudio previo estuvo a

cargo de la Subdirección de Gestión de Operaciones, quien remitió solicitud de cotización a las empresas identificadas en el listado de proveedores e importadores (Tabla 9), consolidó y remitió los memorandos No. 2026410000198253 (28 de abril de 2026) y No. 2026410000234273 (15 de mayo de 2026) a la Subdirección de Salud Ambiental, para el análisis correspondiente.

Se radicaron nuevamente ante la Subdirección de Gestión de Operaciones los memorandos No. 2026213000173793 y 2026213000202013, de fechas 10 de abril de 2026 y 30 de abril de 2026, respectivamente. Dichos requerimientos fueron atendidos mediante los memorandos No. 2026410000198253 (28 de abril de 2026) y No. 2026410000234273 (15 de mayo de 2026).

4.1.2. Estudio del mercado

Se realizó un análisis de la variación del precio del dólar desde el 1 de abril de 2019 hasta la fecha, evidenciando que año a año el peso colombiano se ha devaluado hasta finales de 2022 pero se ha revaluado hasta mayo de 2026 frente al dólar estadounidense. El análisis se hizo con base en la tasa de cambio reportada por Naciones Unidas, así:

Tabla 2. Tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas para el dólar de los Estados Unidos (USD) en Colombia.

Currency Code	Operational Rate	Effective Date
COP	3551.2	15 Jun 2026
COP	3641.9	01 Jun 2026
COP	3794.06	15 May 2026
COP	3622.01	01 May 2026
COP	3621.04	15 Apr 2026
COP	3667.32	01 Apr 2026
COP	3720.48	15 Mar 2026
COP	3735.6	01 Mar 2026
COP	3662.85	15 Feb 2026
COP	3652.89	01 Feb 2026
COP	3667.6	15 Jan 2026
COP	3701	31 Dec 2025
COP	3805	15 Dec 2025
COP	3783.41	01 Dec 2025
COP	3725.96	14 Nov 2025
COP	3874.35	01 Nov 2025
COP	3924	15 Oct 2025
COP	3888	01 Oct 2025
COP	3911	15 Sep 2025
COP	4016	01 Sep 2025
COP	4018	15 Aug 2025
COP	4166	01 Aug 2025
COP	4012	15 Jul 2025
COP	4039	30 Jun 2025
COP	4196	13 Jun 2025
COP	4111	01 Jun 2025
COP	4194	15 May 2025
COP	4197	01 May 2025
COP	4332	15 Apr 2025
COP	4142	01 Apr 2025
COP	4108	14 Mar 2025
COP	4117	01 Mar 2025
COP	4159	14 Feb 2025
COP	4177	01 Feb 2025
COP	4343	15 Jan 2025
COP	4404	31 Dec 2024
COP	4374	13 Dec 2024
COP	4413	01 Dec 2024
COP	4477	15 Nov 2024
COP	4419	01 Nov 2024
COP	4182	15 Oct 2024
COP	4158	01 Oct 2024
COP	4260	13 Sep 2024
COP	4123	01 Sep 2024
COP	4042	15 Aug 2024
COP	4096	01 Aug 2024
COP	3962	15 Jul 2024
COP	4125	30 Jun 2024
COP	4002	14 Jun 2024
COP	3884	01 Jun 2024
COP	3888	15 May 2024
COP	3878	01 May 2024
COP	3800	15 Apr 2024
COP	3838	01 Apr 2024
COP	3912	15 Mar 2024
COP	3927	01 Mar 2024
COP	3920	15 Feb 2024
COP	3919	01 Feb 2024
COP	3926	15 Jan 2024
COP	3814	31 Dec 2023
COP	4005	15 Dec 2023
COP	3997	01 Dec 2023
COP	4032	15 Nov 2023
COP	4037	01 Nov 2023
COP	4185	13 Oct 2023
COP	4092	01 Oct 2023
COP	3943	15 Sep 2023
COP	4082	01 Sep 2023
COP	3940	15 Aug 2023
COP	3927	01 Aug 2023
COP	4124	14 Jul 2023
COP	4126	30 Jun 2023
COP	4189	15 Jun 2023
COP	4426	01 Jun 2023
COP	4605	15 May 2023
COP	4628	01 May 2023
COP	4466	14 Apr 2023
COP	4590	01 Apr 2023
COP	4774	15 Mar 2023

COP	4814	01 Mar 2023	COP	3712	14 Apr 2022	COP	3845	01 Nov 2020
COP	4822	15 Feb 2023	COP	3743	01 Apr 2022	COP	3868	01 Oct 2020
COP	4625	01 Feb 2023	COP	3828	15 Mar 2022	COP	3761	01 Sep 2020
COP	4758	13 Jan 2023	COP	3906	01 Mar 2022	COP	3710	01 Aug 2020
COP	4789	31 Dec 2022	COP	3911	15 Feb 2022	COP	3753	30 Jun 2020
COP	4795	15 Dec 2022	COP	3979	01 Feb 2022	COP	3734	01 Jun 2020
COP	4803	01 Dec 2022	COP	3965	14 Jan 2022	COP	3994	01 May 2020
COP	4794	15 Nov 2022	COP	4009	31 Dec 2021	COP	4073	01 Apr 2020
COP	4785	01 Nov 2022	COP	3995	01 Dec 2021	COP	3511	01 Mar 2020
COP	4615	14 Oct 2022	COP	3754	01 Nov 2021	COP	3402	01 Feb 2020
COP	4544	01 Oct 2022	COP	3834	01 Oct 2021	COP	3297	31 Dec 2019
COP	4413	15 Sep 2022	COP	3809	01 Sep 2021	COP	3506	01 Dec 2019
COP	4364	01 Sep 2022	COP	3834	01 Aug 2021	COP	3391	01 Nov 2019
COP	4232	15 Aug 2022	COP	3714	30 Jun 2021	COP	3461	01 Oct 2019
COP	4382	01 Aug 2022	COP	3728	01 Jun 2021	COP	3480	01 Sep 2019
COP	4566	15 Jul 2022	COP	3725	01 May 2021	COP	3295	01 Aug 2019
COP	4066	30 Jun 2022	COP	3726	01 Apr 2021	COP	3194	30 Jun 2019
COP	3956	15 Jun 2022	COP	3576	01 Mar 2021	COP	3354	01 Jun 2019
COP	3907	01 Jun 2022	COP	3582	01 Feb 2021	COP	3241	01 May 2019
COP	4072	13 May 2022	COP	3472	31 Dec 2020	COP	3183	01 Apr 2019
COP	3975	01 May 2022	COP	3610	01 Dec 2020			

Fuente: Tasa de cambio de Naciones Unidas, consultada el 28/12/2025. Disponible en https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php

De 2011 a 2025 la vacuna antirrábica ha sido adquirida mediante contratos interadministrativos con VECOL S.A. Al comparar los precios históricos de estas adquisiciones, actualizados a 2025*, se aprecian algunas variaciones anuales en el costo del biológico, así:

Contratista	Contrato		Cant.	Precio en pesos colombianos		Variación precio
	No.	Año		Adquisición	Actualizado a 2025*	
VECOL	323	2011	3.500.000	535	1083,55	548,55
VECOL	252	2012	3.500.000	535	1050,26	515,26
VECOL	295	2013	5.250.000	525	1010,25	485,25
VECOL	700	2014	2.000.000	460	860,24	400,24
VECOL	415	2015	3.982.400	450	801,54	351,54
VECOL	253	2016	2.878.780	495	820,08	325,08
VECOL	270	2017	4.041.310	530	841,75	311,75
VECOL	124	2018	2.837.840	555	853,79	298,79
VECOL	593	2018	990.990	555	853,79	298,79
VECOL	124	2019	5.932.200	590	876,74	286,74
VECOL	468	2020	6.469.240	613	888,47	275,47
VECOL	259	2021	4.681.820	639	894,88	255,88
VECOL	99	2022	4.113.110	778	988,9	210,9
VECOL	524	2023	5.892.120	890	1012,44	122,44
VECOL	1130	2024	6.122.440	980	1045,71	65,71
VECOL	1367	2025	5.512.110	1039	1039	NA

IPC 2011: 3,73%; IPC 2012: 2,44%; IPC 2013: 1,94%; IPC 2014: 3,66%; IPC 2015: 6,77%; IPC 2016: 5,75%; IPC 2017: 4,09%; IPC 2018: 3,18%; IPC 2019: 3,80%; IPC 2020: 1,61%; IPC 2021: 5,62%; IPC 2022: 13,12%; IPC 2023: 9,28%; IPC 2024: 5,20%;

IPC 2025: 5,14%. Fuente: DANE y https://www.dineroeneltiempo.com/inflacion/peso-colombiano/de-2024-a-valor-presente?valor=980&ano2=2025 *consultado el 21 de mayo de 2026.

4.1.3. Técnico

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC versión 14), los bienes requeridos por el Ministerio se clasifican así:

Tabla 8. Clasificación de bienes y SERVICIOS de Naciones Unidas (versión 14) UNSPSC, para la adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos – Consultado en Colombia Compra Eficiente 2025

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	51	Medicamentos y productos farmacéuticos
Familia	20	Medicamentos inmunomoduladores
Clase	16	Vacunas, antígenos y toxoides
Producto	17	Vacuna contra la rabia
Codificación	51201617	

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Las empresas que cuenten con actividad comercial en este código, incluso hasta el tercer nivel (Clase 16: vacunas, antígenos y toxoides), cumplen la condición para ser contratistas de este objeto.

Adicionalmente, se requiere que el biológico cumpla las especificaciones descritas en el Anexo técnico No.1- Ficha técnica en cuanto a forma farmacéutica, presentación, contenido antigénico, vida útil, indicaciones de uso, estabilidad, empaque, rotulado, fabricación y Registro Sanitario ICA vigente.

4.1.4. Regulatorio

No aplica.

4.2. Estudio de la oferta.

La industria farmacéutica es un sector empresarial que se dedica a la fabricación, preparación y comercialización de productos químicos medicinales para el tratamiento y la prevención de enfermedades, generando altos niveles de rentabilidad.

Gran parte de la producción farmacéutica corresponde a vacunas, en su mayoría inyectables, aunque algunas son de administración oral. Pueden ser vacunas para uso humano o animal, siendo la vacuna antirrábica de uso veterinario en perros y gatos administrada por vía parenteral. Estas confieren protección al organismo mediante la exposición a un agente patógeno atenuado, estimulando la producción de anticuerpos (inmunización prolongada) o proveyendo anticuerpos activos (protección temporal).

La mayoría de los países otorgan patentes sobre medicamentos y vacunas recientemente desarrollados por aproximadamente 15 años desde su autorización. Las compañías asignan una marca comercial a sus innovaciones, que pasan a ser de su propiedad exclusiva. También se asigna un nombre genérico de dominio público. Al vencer la patente, cualquier empresa que cumpla la normativa puede fabricar y vender con ese nombre genérico.

La mayoría de las firmas farmacéuticas son multinacionales, con filiales en distintos países. En Colombia, el Invima otorga los registros sanitarios a los medicamentos de uso humano y el ICA autoriza mediante Registro ICA la producción, importación y comercialización de insumos pecuarios o materias primas de uso veterinario, controlando su calidad.

Al consultar el listado de biológicos veterinarios registrados en el ICA actualizado al 11 de marzo de 2026, se evidencia que las empresas con Registro ICA vigente para vacuna antirrábica de uso en perros y gatos en Colombia son limitadas.

Tabla 9. Vacuna antirrábica para perros y gatos, con Registro ICA Vigente a febrero de 2026

PRODUCTOS VETERINARIOS REGISTRADOS (PUBLICADO FEBRERO 10 DE 2026)

REG. ICA	TITULAR	ESTADO	NOMBRE	PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDADES	INDICACIONES	IMPORTADOR	ESPECIES	TIEMPO DE RETIRO
1686-DB	Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH	VIGENTE	RABISIN	Cada dosis de 1 mL de suspensión inyectable contiene: Antígeno inactivado de la rabia, cepa G52 *Densidad óptica cuando el control de lotes se realiza con una prueba ELISA in vitro. **Unidad internacional cuando el control de lotes se realiza acorde a la Monografía 451 de la Farmacopea Europea. Adyuvante: Hidróxido de Aluminio	> 2.09 log10 DO50* y > 1 UI** 1,7 mg	Para la inmunización activa de Perros, Gatos y Bovinos contra la rabia.	Boehringer Ingelheim S.A.	Caninos, Felinos y Bovinos.	No informa
1894-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS "VECOL S.A"	VIGENTE	RABICAN	Cada dosis de 1 mL de vacuna inactivada contiene: Virus de Rabia cepa Pasteur (PV) preparado en células VERO	25 µg de glicoproteina del virus para una potencia NIH de 1 UI	En perros y gatos para la inmunización activa contra la Rabia.	No aplica.	Caninos y Felinos.	No aplica.
1897-DB	VECOL S.A.	VIGENTE	RABIGÁN	Cada dosis de 2 mL de suspensión estéril inyectable contiene: Virus de la rabia, cepa pasteur inactivada (PV)* *Preparado a partir de un cultivo de células BHK21 clon 13.	≥ 1 U.I. de NIH	Para la inmunización activa contra la rabia del ganado bovino, desde los tres (3) meses de edad en adelante y con revacunación cada año en zonas donde la enfermedad es frecuente.	No aplica.	Bovinos.	No aplica.
2747-DB	SCHERING PLOUGH ANIMAL HEALTH	VIGENTE	RABDOMUN	Cada dosis de 2 mL de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la rabia cepa Flury Con valor antigénico no menor de 3 U.I.	$10^{7.6}$MLD $_{50}$	Indicada para la inmunización activa de Bovinos, Equinos, Ovinos, Caninos, Felinos, Caprinos y Porcinos contra la enfermedad de la rabia.	No informa.	Bovinos, Caninos, Caprinos, Equinos, Felinos, Ovinos y Porcinos.	No aplica.
3121-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A VECOL	VIGENTE	ANTIRRABICA B.H.K	Cada mL antes de la inactivación contiene: Virus de la rabia, cepa Pasteur	$10^{7.6} \leftrightarrow^{0.3}$ DRL 50% o $10^{8.0}$ DCT	Inmunización activa contra la Rabia en Bovinos, Equinos, Caninos y Felinos.	No informa.	Bovinos, Equinos, Caninos y Felinos.	No aplica.
3378-DB	ZOETIS INC.	VIGENTE	DEFENSOR 1	Cada mL de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la rabia cepa PV-Paris/BHK/purif. Pass 3, SVR-289	≥ $10^{7.35}$ $TCID_{50}$	Para la vacunación de caninos, felinos y hurones sanos como ayuda en la prevención de la rabia.	No informa.	Caninos, Felinos y Hurones.	No informa
3415-DB	VECOL S.A.	VIGENTE	AFTOGÁN + RABIA 2 mL	Cada dosis de 2 mL de emulsión inactivada contiene: Virus inactivado de fiebre aftosa A_{24} Cruzeiro Virus inactivado de fiebre aftosa O_1 Campos Virus inactivado de la rabia cepa PV (glicoproteína)* *Preparado a partir de un cultivo de células BHK21 clon 13	≥ 3 µg ≥ 6 µg ≥ 1 U.I. de NIH	Para la inmunización activa de bovinos y búfalos contra Fiebre Aftosa y Rabia.	No aplica.	Bovinos y Bufalinos.	No aplica.
4181-DB	ZOETIS INC.	VIGENTE	RABVAC TM 3 TF	Casa mL. de vacuna inactivada contien: Virus de rabia. cepa SAD	10 7.0 FAID 50/mL.	En Caninos, Felinos y Equinos para la inmunizacion activa contra la rabia desde los tres meses de edad en adelante.	Zoetis de Colombia S.A.S.	Caninos, Felinos y Equinos	No informa
5184-DB	ESSEX ANIMAL HEALTH BURGWEDEL	VIGENTE	RABDOMUN unidosis®	Cada dosis de vacuna contiene: Virus inactivado de la enfermedad de la rabia, cepa Flury LEP	≥5 U.I	En perros y gatos para la inmunicación activa contra la Rabia, a paertir de las 12 semanas de edad y revacunación anual.	Intervet Colombia Ltda.	Caninos y Felinos	No aplica.
6447-BV	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS " VECOL S.A."	VIGENTE	VACUNA ANTIRRABICA LIOFILIZADA	Cad dosis de 1 mL de vacuna inactivada y liofilizada contiene: Virus de la Rabia Cepa Pasteur PV Cultivado en células VERO mínimo Potencia relativa minima ≥1 UI	$10^{6.5}$ DLR_{50} antes de inactivar	En caninos y felinos, para la inmunización activa contra la rabia desde los tres (3) meses de edad en adelante.	No informa.	Caninos y felinos	No aplica.
7122-BV	DYNTEC SPOL s.r.o.	VIGENTE	CANINE - VAC R 2UI	Cada dosis de 1 mL. de la vacuna inactivada contiene: Virus de Rabia cepa Pasteur inactivado *UI: Unidades internacionales.	NLT 2 UI*	En perros, gatos, vacas, ovejas, cabras, cerdos y caballos como ayuda en la prevención de la Rabia.	AGROINSUVET S.A. - AGV SALUD ANIMAL -	Bovinos, Caninos, Caprinos, Equinos, Felinos, Ovinos y Porcinos.	Cero (0)
7395-BV	INTERVET INTERNATIONAL B.V.	VIGENTE	NOVIBAC RL	Cada dosis de 1 ml de vacuna contiene: Virus de rabia inactivo cepa Pasteur/RIV Leptospira interrogans serovar canicola inactiva Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactiva	≥ 3.0 UI ≥ 40 hámster DP_{50} ≥ 40 hámster DP_{50}	En la inmunización activa contra Leptospira interrogans serogurpos canicola e icterohaemorrhagiae y rabia.	MSD SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S.	Caninos.	No aplica.
8597-BV	VIRBAC S.A.	VIGENTE	FELIGEN CRP/R	Cada dosis de 1 mL contiene: Fracción liofilizada: Virus vivos atenuados Calicivirus felino (Cepa F9) Virus de rinotraqueítis felina (Cepa F2) Virus de panleucopenia felina (Cepa LR72) La fracción líquida contiene: Virus de la rabia inactivado (Cepa VP12)	$10^{4.4}$ a $10^{6.1}$ $DICC_{50}$ $10^{8.0}$ a $10^{9.4}$ $DICC_{50}$ $10^{8.1}$ a $10^{8.9}$ $DICC_{50}$ ≥ 1 U.I.	En gatos para la inmunización activa contra calicivirus felino, rinotraqueítis viral felina, panleucopenia felina y rabia.	VIRBAC COLOMBIA LTDA.	Felinos.	No aplica.
8824-BV	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A	VIGENTE	HEXAGAN RABIA	Cada dosis de 2 mL de bacterina antes de inactiva contiene: Clostridium chauvoei Clostridium septicum toxoide Clostridium sordelli Pasteurella multocida, tipo A Mannheimia haemolytica Virus de Rabia inactivado cepa Pasteur	1x10^9UFC ≥2.5 UI 5x10^9UFC 6x10^9UFC 1x10^9UFC 25 µg de glicoproteina	En bovinos y ovinos sanos para la inmunización activa contra Rabia, carbón sintomático, edema maligno, gangrena gaseosa y pasteurelosis.	No informa.	Bovinos y Ovinos.	No informa.
9201-BV	BIO ZOO S.A. DE C.V.	VIGENTE	INMUNOVAX RABIA	Cada dosis de 1 mL de vacuna contiene: Virus inactivado de rabia cepa vacunal Pasteur (PV)	2 U.I.	Indicado para la inmunización activa y prevención de la rabia en perros y gatos sanos.	VET LAT COLOMBIA S.A.S.	Caninos y Felinos.	No aplica.

9816-BV	LABORATÓRIO BIO-VET LTDA.	VIGENTE	RAI PET	Cada dosis de 1 mL de vacuna contiene: Suspensión de virus inactivado de la rabia (≥ 10^0.7 DL_{50} antes de inactivar)	Mínimo 1 U.I. (0.83 mL)	Vacuna inactivada contra la rabia en perros y gatos.	LABORATORIOS CALIER DE LOS ANDES S.A.S. / ANIMAL BIOLOGICAL SOLUTIONS S.A.S. / VAXXINOVA COLOMBIA S.A.S.	Caninos y Felinos.	No aplica.
9852-BV	LABORATORIOS TORNEL S.A.	VIGENTE	Rabia I Antirrabic Pasteur	Cada mL de producto contiene: Suspensión del virus de la rabia PV (Virus Pasteur) adaptado en células BHK-21 clon 13.	1 frasco por 125 ml	Indicado para la prevención de la enfermedad de la rabia o hidrofobia en bovinos.	Laboratorios Tierwelt S.A.S.	Bovinos.	No aplica.
9956-BV	FINMARK LABORATORIES S.A. FINLAB S.A.	VIGENTE	VAXI -SHIELD RABIA	Cada dosis de 1 mL. de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la Rabia, cepa Pasteur	1 UI	Para la inmunización activa contra la rabia en perros y gatos.	No aplica.	Caninos y Felinos.	No informa
10168-BV	BIOVETA a.s	VIGENTE	VIBIX C6R	Cada 1 dosis de vacuna contiene: Fracción liofilizada (DHPPi) Virus vivo atenuado de Distemper canino cepa CDV Bio 11/A Virus vivo atenuado de Parainfluenza canina tipo 2 cepa CPIV-2-Bio 15 Virus vivo atenuado de Adenovirus canino tipo 2 cepa CAV-2	10 3.1 a 10 5.1 TCID*50 10 3.1 a 10 5.1 TCID*50 10 3.6 a 10 5.3 TCID*50 1 0 4.3 a 10 6.6	En perros mayores de ocho (8) a nueve (9) semanas de edad para la inmunizacion activa frente a los agentes contenidos en la composicion	Carval de Colombia	Caninos.	No aplica.
10183-BV	BIOVETA a.s	VIGENTE	VIBIX F3+R	Cada 1 dosis de vacuna inactivada en emulsión contiene: Virus inactivado de Panleucopenia Infecciosa Felina cepa MSV Bio 7:FPV- Virus Inactivado de Calicivirus felino cepa MSV Bio 8: FCV F9 Virus Inactivado de Herpesvirus felino cepa MSV Bio9: HFV-1 Virus Inactivado de la Rabia MSV BIO 16 Vnukovo-32	PR≥1* 10,30 A 10.50 TCID**50 PR≥1* 10 5.5 A 10 7.5 TCID**50 PR≥1* 10 5.0 A 10 7.0 TCID**50 ≥1 UI***	Inmunización activa de gatos a partir de las ocho (8) semanas de edad contra infecciones causadas por el Virus de Panleucopenia Felina, Calicivirus Felino, Herpesvirus Felino y Rabia.	CARVAL DE COLOMBIA	Felinos.	No aplica.
10418-BV	BIOVETA a.s.	VIGENTE	SUPRAVAL RABIA	Cada mL (1 dosis) contiene: Virus de la Rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32 UI: Unidades Internacionales.	>2.0 UI*	Inmunización activa en bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos a partir de las 12 semanas de edad contra el virus de la rabia.	VALLECILLA B. y VALLECILLA M. & S.C.A. CARVAL DE COLOMBIA S.A.	Bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos.	No aplica.
10432-BV	BIOVETA a.s.	VIGENTE	VIBIX® RABIA	Cada mL (1 dosis) contiene: Virus de la rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32	>2.0 UI* *UI: Unidades Internacionales.	Inmunización activa en perros y gatos a partir de las 12 semanas de edad contra el virus de la rabia.	CARVAL DE COLOMBIA	Caninos y Felinos.	No aplica.
10763-BV	BIOVETA A.S	VIGENTE	VIBIX® R	Cadad dosis de 1 mL Virus de la Rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32 *UI: Unidades internacionales	>2.0 UI*	En perros para la inmunización activa contra el Virus de la Rabia a partir de las 12 semanas de edad.	VALLENCILLA B Y VALLENCILLA M y CIA SCA CARVAL DE COLOMBIA	Caninos	No aplica.
10874-BV	OURO FINO SAÚDE ANIMAL LTDA.	VIGENTE	IMUNYA R	Cada dosis de 1 mL del producto contiene: Suspensión inactivada del virus de la rabia cepa Pasteur	≥ 1 UI en la prueba de NIH	Vacunación de perros y gatos sanos para prevención de la Rabia.	Ouro Fino Colombia S.A.S.	Caninos y Felinos.	No aplica.
11548-BV	KOMIPHARM INTERNATIONAL CO., LTD.	VIGENTE	PRO-VAC RABIES-Fc	Cada dosis de 1mL contiene: Antígeno rabia-Fc (cepa Pasteur) *FAID50: 50% Dosis infectiva del anticuerpo fluorescente.	≥10* FAID50*	En perros, vacas y gatos para la inmunización contra el virus de la rabia.	KYROVET LABORATORIES S.A.	Caninos, bovinos y felinos.	No aplica.
11593-BV	DYNTEC, SPOL. SR. O.	VIGENTE	CANINE VAC DHPPiL+R	Cada dosis (1 mL) de suspensión inyectable contiene: Parte DHPPiL: Virus del distemper canino atenuado (Ondersteport) Adenovirus canino tipo 2 atenuado (Toronto) Parvovirus canino atenuado (CPV2) Virus de la parainfluenza canina atenuado (CPiV5) Leptospira interrogans serovar Icterohaemorrhagiae	10^4.- - 10.- DL_{50} 10^4.* - 10^.* $CCID_{50}$ 10^4.* - 10^.* HAU 10^.^ - 10^.^ $CCID_{50}$ NLT 1:32 de anticuerpos especificos NLT 1:32 de	Para la inmunización activa de perros contra el distemper, hepatitis infecciosa, laringotraqueitis infecciosa canina, parvovirosis canina, parainfluenza canina y la leptospirosis causada por los Leptospira interrogans serovar Icterohaemorrhagiae, Leptospira interrogans serovar Grippotyphosa, Leptospira interrogans serovar Sejroe y rabia.	AGROINSUVET S.A.- AGV SALUD ANIMAL-	Caninos.	No aplica.

Teniendo en cuenta el listado de proveedores e importadores para esta vacuna, la Subdirección de Gestión de Operaciones mediante memorando radicado No. 2025412000664893 del 13 de noviembre de 2025, informa que se remitió solicitud de cotización a las siguientes empresas: BIO-VETS SA, BOEHRINGER INGELHEIM S.A., CARVAL DE COLOMBIA, FINMARK LABORATORIES S.A., INTERVET COLOMBIA LTDA, VIRBAC COLOMBIA LTDA, VECOL, OUROFINO SALUD ANIMAL, ZOETIS COLOMBIA SAS, VET LAB COLOMBIA SAS, SHERNG PLOUGH ANIMAL HEALTH, MERIAL COLOMBIA y OPS/OMS COLOMBIA; en dicha respuesta no se recibió ninguna cotización. La cotización se solicitó para 6.122.440 dosis.

En mencionado memorando, la subdirección de Gestión de Operaciones informó la respuesta emitida por el laboratorio Virbac Colombia Ltda. el 20 de octubre de 2025, en la cual manifiesta que no comercializa vacunas de manera directa, realizando su distribución a través de sus distribuidores.

El laboratorio VECOL S.A., respondió cotización el 03 de diciembre de 2025, por medio del radicado número 2025412000722763.

Los laboratorios BIO-VETS SA, BOEHRINGER INGELHEIM S.A., CARVAL DE COLOMBIA, FINMARK LABORATORIES S.A., INTERVET COLOMBIA LTDA, OUROFINO SALUD ANIMAL, ZOETIS COLOMBIA SAS, VET LAB COLOMBIA SAS, SHERNG PLOUGH ANIMAL HEALTH y MERIAL COLOMBIA no dieron respuesta a la solicitud de cotización.

Las respuestas fueron recibidas por correo electrónico de la Subdirección de Gestión de Operaciones, y esta las

consolidó y envió a la Subdirección de Salud Ambiental mediante memorandos de radicado No. 2025412000664893 del 13 de noviembre de 2025 y 2025412000722763 del 03 de diciembre de 2025.

El 7 de enero de 2026, se radicó ante el Grupo de Gestión de Operaciones el memorando 2026213000010183, con el fin de iniciar el estudio de mercado para la modalidad de contratación directa. En respuesta, mediante el radicado 2026412000044763 del 26 de enero de 2026, se recibieron las cotizaciones de Biogénesis-Bagó, VECOL S.A. y la OPS.

Posteriormente, se radicaron nuevamente ante la Subdirección de Gestión de Operaciones los memorandos No. 2026213000173793 y 2026213000202013, de fechas 10 de abril de 2026 y 30 de abril de 2026, respectivamente. Dichos requerimientos fueron atendidos mediante los memorandos No. 2026410000198253 (28 de abril de 2026) y No. 2026410000234273 (15 de mayo de 2026). La cotización se solicitó para 5.247.690 dosis. En las respuestas mencionadas se recibieron nuevamente cotizaciones de Biogénesis-Bagó, VECOL S.A. y la OPS. Asimismo, remitieron la documentación de soporte, junto con las especificaciones técnicas complementarias del biológico y la información correspondiente a los laboratorios.

Cotización OPS/OMS:

En el mes de abril de 2026, se recibieron las nuevas cotizaciones por parte de **OPS/OMS, VECOL S.A.** Y **BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S.**

Tabla 10. Cotizaciones recibidas - Vigencia 2026

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD A COTIZAR	BIOGENESIS - BAGO			VECOL S.A.			OPS/OMS					VALOR EN PESOS DE LA VACUNA EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN 2026 DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO POR OPS	Valor total Costos de nacionalización (0,5%)	VALOR TOTAL EN PESOS DEL VALOR OFERTADO POR OPS
			REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO OPS (USD)	15% fletes y seguros	4,25% Costo Adm OPS	Costo Total Unidad de Medida US$*	COSTO UNITARIO EN PESOS CON RELACION AL VALOR OFERTADO POR OPS			
1	Vacuna antirrábica de uso en perros y gatos	5.247.690	No. 9091 BV	$ 1.014,00	$ 5.321.157.660,00	No. 1894 DB	$ 1.264,00	$ 6.633.080.160,00	$ 0,2740	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,33	$ 1.184,14	***$ 6.213.983.630,10***	$ 31.069.918,15	***$ 6.245.053.548,25***
									$ 0,2400	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,29	$ 1.037,20	***$ 5.442.905.369,43***	$ 27.214.526,85	***$ 5.470.119.896,27***
									$ 0,2920	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,35	$ 1.261,93	***$ 6.622.201.532,80***	$ 33.111.007,66	***$ 6.655.312.540,47***

									$ 0,2660	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,32	$ 1.149,56	***$ 6.032.553.451,12***	$ 30.162.767,26	***$ 6.062.716.218,37***	
									$ 0,2570	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,31	$ 1.110,67	***$ 5.828.444.499,76***	$ 29.142.222,50	***$ 5.857.586.722,26***	

Nota: La tabla relaciona las cotizaciones presentadas por los tres proveedores participantes: OPS, BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S. y VECOL S.A.. Para el caso de la OPS, la información se presenta desagregada por laboratorio productor y por tipo de presentación de frasco, lo que permite un análisis detallado de las diferentes presentaciones ofertadas.

Nota: En la tabla anterior se evidencia que, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) presenta cotización en dólares del biológico, correspondiente a los laboratorios BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S., con presentaciones

ÍTEM	COTIZACIONES ENVIADAS POR OPS/OMS									VALOR EN PESOS DE LA VACUNA EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN 2026 DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO POR OPS	Valor total Costos de nacionalización (0,5%)	VALOR TOTAL EN PESOS DEL VALOR OFERTADO POR OPS
	NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL LABORATORIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A COTIZAR	VALOR OFERTADO OPS Valor en USD *	15% fletes y seguros	4,25% Costo Adm OPS	Costo Total Unidad de Medida US$	COSTO UNITARIO EN PESOS CON RELACION AL VALOR OFERTADO POR OPS			
1	**Rabia canina-Origen Argentina**	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S	**Frasco 10 dosis**	**5.247.690**	$ 0,2740	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,33	$ 1.184,14	***$ 6.213.983.630,10***	$ 31.069.918,15	***$ 6.245.053.548,25***
2	**Rabia canina-Origen Francia**	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH FRANCE	**Frasco 10 dosis**	**5.247.690**	$ 0,2400	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,29	$ 1.037,20	***$ 5.442.905.369,43***	$ 27.214.526,85	***$ 5.470.119.896,27***
3	**Rabia canina-Origen Uruguay**	VIRBAC URUGUAY S.A.	**Frasco 10 dosis**	**5.247.690**	$ 0,2920	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,35	$ 1.261,93	***$ 6.622.201.532,80***	$ 33.111.007,66	***$ 6.655.312.540,47***
4	**Rabia canina-Origen Argentina**	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S	**Frasco 20 dosis**	**5.247.690**	$ 0,2660	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,32	$ 1.149,56	***$ 6.032.553.451,12***	$ 30.162.767,26	***$ 6.062.716.218,37***
5	**Rabia canina-Origen Uruguay**	VIRBAC URUGUAY S.A.	**Frasco 20 dosis**	**5.247.690**	$ 0,2570	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,31	$ 1.110,67	***$ 5.828.444.499,76***	$ 29.142.222,50	***$ 5.857.586.722,26***

en frascos de 10 y 20 dosis; BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH FRANCE, con presentación en frasco de 10 dosis; y VIRBAC URUGUAY S.A., con presentaciones en frascos de 10 y 20 dosis. En consecuencia, en la cotización se recibe información de las diferentes presentaciones del biológico, las cuales fueron consideradas de manera independiente dentro del proceso de verificación.

* Conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de conformidad con la información oficial publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento del cierre del proceso de cotización el 28 de abril de 2026, el valor del dólar se encontraba en $3.593,17.

Frente a las características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA No. 1 para la adquisición del biológico antirrábico de uso en perros y gatos, a continuación, se presenta el análisis de cumplimiento de las cotizaciones recibidas correspondientes a OPS/OMS, VECOL y BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S:

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR.

	VECOL	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S
Descripción general	RABICAN® es una vacuna antirrábica inactivada, elaborada con virus inactivado, cepa Pasteur (VP) propagada en células VERO, inactivada con BEA y adsorbida en gel de hidróxido de aluminio, indicada para prevenir la rabia en perros y gatos.	Vacuna para la prevención de la rabia canina y felina.
Forma farmacéutica y presentación	Suspensión líquida inyectable en presentación de frascos de polietileno por 10 dosis cada uno. Cada frasco contiene un volumen de 10 mililitros (10 ml).	Suspensión inyectable. 1 mL (1 dosis) – 10 mL (10 dosis) – 20 mL (20 dosis) – 25 mL (25 dosis)
Contenido y Valor antigénico	Cada dosis de 1 ml tiene un valor antigénico de por lo menos una (1) Unidad Internacional (U.I.), o contiene mínimo 10 6.5 DLR 50% de virus inactivado de la rabia obtenido a partir de cultivos celulares.	Cada dosis de 1 mL contiene suspensión inactivada de virus rábico cepa Pasteur (PV) ≥ 1 UI (NIH), con hidroxico de aluminio como adyuvante.
Vida útil	Veinticuatro (24) meses según licencia de venta. En el momento de la entrega al Ministerio de Salud y Protección Social, la vida útil del Biológico no será inferior al 75% de la vigencia establecida en el Registro o Licencia de Venta expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario.	33 meses a partir de la fecha de elaboración.
Cantidad	5.247.690	5.247.690

	COTIZACIONES ENVIADAS POR OPS/OMS				
	BIOGÉNESIS BAGÓ		BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALT FRANCE	VIRBAC URUGUAY S.A.	
	FRASCO 10 DOSIS	FRASCO 20 DOSIS	FRASCO DE 10 DOSIS	FRASCO DE 10 DOSIS	FRASCO DE 20 DOSIS
Descripción general	**No cumple:** No incluyó información específica en la cotización.	**No cumple:** No incluyó información específica en la cotización.	Vacunación antirrábica de caninos, felinos, equinos, ovinos, bovinos y hurones.	Vacuna inactiva para la prevención de la rabia en caninos, felinos y equinos. Se trata de una suspensión de virus rábico inactivado, suspendido en vehículo acuosos con hidróxido de aluminio como adyuvante.	Vacuna inactiva para la prevención de la rabia en caninos, felinos y equinos. Se trata de una suspensión de virus rábico inactivado, suspendido en vehículo acuosos con hidróxido de aluminio como adyuvante.
Forma farmacéutica	**No cumple:** No se incluyó información	**No cumple:** No incluyó información	**No cumple:** No se incluyó información	**No cumple:** No incluyó información	**No cumple:** No incluyó información

y presentación	específica en la cotización.	específica en la cotización.	específica en la cotización.	específica en la cotización.	específica en la cotización.
Contenido y Valor antigénico	**No cumple:** No se cuenta con información técnica del producto en la cotización recibida.	**No cumple:** No se cuenta con información técnica del producto en la cotización recibida.	Una dosis de 1 mL contiene: • Virus rábico inactivado, cepa G52. 2.09 log10 DO50* y 1 UI** • Excipiente, c.s.p. 1 dosis de 1 ml * Densidad óptica cuando el control de lotes se realiza con una prueba ELISA in vitro. Unidad internacional cuando el control de lotes se realiza acorde a la Monografía 451 de la Farmacopea Europea.	Cada dosis (1 mL) contiene virus rábico (cepa PV) inactivado 10^6 LD_{sd} (previoinactivación), adsorbido en hidróxido de aluminio; excipiente c.s.p. 1 mL.	Cada dosis (1 mL) contiene virus rábico (cepa PV) inactivado 10^6 LD_{sd} (previoinactivación), adsorbido en hidróxido de aluminio; excipiente c.s.p. 1 mL.
Vida útil	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización. Se requiere especificación de vida útil del producto en condiciones de almacenamiento entre 2°C y 8°C.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización. Se requiere especificación de vida útil del producto en condiciones de almacenamiento entre 2°C y 8°C.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización. Se requiere especificación de vida útil del producto en condiciones de almacenamiento entre 2°C y 8°C.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización. Se requiere especificación de vida útil del producto en condiciones de almacenamiento entre 2°C y 8°C.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización. Se requiere especificación de vida útil del producto en condiciones de almacenamiento entre 2°C y 8°C.
Cantidad	5.247.690				

2. USO Y ESTABILIDAD.

	VECOL	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S
Uso o indicación	Inmunización activa contra la rabia en caninos y gatos, desde los tres (3) meses de edad en adelante. Revacunación cada año.	1 mL por vía subcutánea a partir de los 3 meses de edad. Revacunar anualmente. En caso de campañas de vacunación antirrábica administrar según indicaciones de las autoridades competentes
Estabilidad	La vacuna conserva su calidad siempre y cuando permanezca en refrigeración entre 2°C y 8°C durante su almacenamiento y transporte y no se congele.	Conservar entre 2°C y 8°C, al resguardo de la luz. No congelar.

	COTIZACIONES ENVIADAS POR OPS/OMS				
	BIOGÉNESIS BAGÓ		BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALT FRANCE FRASCO DE 10 DOSIS	VIRBAC URUGUAY S.A.	
	FRASCO 10 DOSIS	FRASCO 20 DOSIS		FRASCO DE 10 DOSIS	FRASCO DE 20 DOSIS

Uso o indicación	**No cumple:** No se incluyó información específica.	**No cumple:** No se incluyó información específica.	Inyectar, por vía subcutánea o intramuscular, una dosis de 1 ml de acuerdo con el siguiente esquema: 1 inyección a partir de las 12 semanas de edad. 1 año después de la primovacunación. Luego, a intervalos de hasta 3 años.	Aplicar una dosis (1 mL) a partir de las 12 semanas de edad. Revacunar anualmente con una dosis (1mL).	Aplicar una dosis (1 mL) a partir de las 12 semanas de edad. Revacunar anualmente con una dosis (1mL).
Estabilidad	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	Conservar a 2°C y 8°C, protegida de la luz. No congelar.	Entre 2°C y 8°C. No congelar.	Entre 2°C y 8°C. No congelar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENVASES, EMBALAJES Y ROTULADO.

	VECOL	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S
Envase primario (frasco)	Frasco en PEAD (Polietileno de alta densidad). El frasco es sellado con tapón y agrafe para garantizar que no ha sido abierto.	Frasco plástico en polipropileno cerrado con tapones de elastómero y precinto de aluminio con botón plástico tipo flip-off por 10, 20 o 25 dosis (10, 20 o 25 mL respectivamente).
Rotulado del envase primario	El rotulado del envase primario incluye: a) Nombre comercial de la vacuna; b) Forma Farmacéutica y presentación; c) Contenido y valor antigénico; d) Número o identificación del lote; e) Número de registro ICA; f) Fecha de vencimiento; g) Uso o indicación; h) Nombre del laboratorio fabricante; i) Información de precaución: "Consérvese refrigerado entre 2° C y 8° C; j) Leyenda de restricción de uso y gratuidad: "USO EXCLUSIVO MINSALUD - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA".	El rotulado del envase primario incluye: a) Nombre comercial de la vacuna; b) Forma Farmacéutica y presentación; c) Contenido y valor antigénico; d) Número o identificación del lote; e) Número de registro ICA; f) Fecha de vencimiento; g) Uso o indicación; h) Nombre del laboratorio fabricante; i) Información de precaución: "Consérvese refrigerado entre 2° C y 8° C; j) Leyenda de restricción de uso y gratuidad: "USO EXCLUSIVO MINSALUD - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA".
Envase secundario o empaque	Esta vacuna no requiere envase secundario o empaque, sin embargo, para la entrega en cada caja térmica se empaca un máximo de 5.000 dosis.	**No cumple:** No se incluyó información específica sobre empaque secundario y cantidad de frascos por caja.
Embalaje	El embalaje es en material térmico, tal como poliuretano de alta densidad o material similar, de tal manera que se garantiza la conservación de la temperatura de refrigeración durante el tiempo de transporte. Las características de resistencia son proporcionales al volumen a contener, garantizando su integridad durante la manipulación, transporte y almacenamiento. Para la entrega al Ministerio de Salud y Protección Social, el biológico es embalado en cajas térmicas por 5.000 dosis cada una.	**No cumple:** No se especificó en la cotización. Se requiere confirmación de que el embalaje será en material térmico (poliuretano de alta densidad o similar) que garantice conservación de temperatura de refrigeración durante transporte, con características de resistencia proporcionales al volumen, garantizando integridad durante manipulación, transporte y almacenamiento.
Rotulado del embalaje	Los rótulos de los embalajes para transporte o almacenamiento a granel tienen la siguiente información: "VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO EN PERRO Y GATOS" "MANTÉNGASE	**No cumple:** No se especificó en la cotización.

	REFRIGERADO" "USO EXCLUSIVO MINSALUD - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA".	

	COTIZACIONES ENVIADAS POR OPS/OMS				
	BIOGÉNESIS BAGÓ		BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALT FRANCE FRASCO DE 10 DOSIS	VIRBAC URUGUAY S.A.	
	FRASCO 10 DOSIS	FRASCO 20 DOSIS		FRASCO DE 10 DOSIS	FRASCO DE 20 DOSIS
Envase primario (frasco)	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.
Rotulado del envase primario	**No cumple:** No se especificó en la cotización.	**No cumple:** No se especificó en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.
Envase secundario o empaque	**No cumple:** No se incluyó información específica sobre empaque secundario y cantidad de frascos por caja.	**No cumple:** No se incluyó información específica sobre empaque secundario y cantidad de frascos por caja.	**No cumple:** No se incluyó información específica sobre empaque secundario y cantidad de frascos por caja.	**No cumple:** No se incluyó información específica sobre empaque secundario y cantidad de frascos por caja.	**No cumple:** No se incluyó información específica sobre empaque secundario y cantidad de frascos por caja.
Embalaje	**No cumple:** No se especificó en la cotización.	**No cumple:** No se especificó en la cotización.	**No cumple:** No se especificó en la cotización.	**No cumple:** No se especificó en la cotización.	**No cumple:** No se especificó en la cotización
Rotulado del embalaje	**No cumple:** No se especificó.	**No cumple:** No se especificó.	**No cumple:** No se especificó.	**No cumple:** No se especificó.	**No cumple:** No se especificó.

4. NORMAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD DEL PRODUCTO.

	VECOL	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S
Registro o Licencia de venta	Registro ICA No. 1894 DB.	Registro ICA No 9091-BV
Información técnica – Ficha técnica	En el sistema de producción de la vacuna se utiliza el virus de rabia Cepa Pasteur-PV, enviado directamente desde el Instituto Pasteur, adaptado hoy a propagarse a células VERO bajo licencias de uso exclusivo para VECOL S. A. La Cepa de célula VERO se obtuvo del repositorio mundial de células existente en el American Type Culture Collection (ATCC) con sede en Rockville, Maryland, Estados Unidos. El cultivo de células y virus se utiliza en un sistema único de fermentación celular en un Biorreactor de flujo continuo con micro portadores en suspensión para un sistema de alta densidad celular y de virus con un proceso de perfusión, que garantiza la mayor calidad.	Aportaron los documentos con la ficha técnica del producto.

	VECOL	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S
	El virus una vez obtenido, es purificado y concentrado por sistemas de ultrafiltración y posteriormente tratado con un inactivante de primer grado, lo cual garantiza un producto perfectamente inocuo. La vacuna es formulada y envasada bajo condiciones de alta seguridad y de óptima calidad. Todas las materias primas de los medios de cultivo, de formulación y envase y el producto terminado son analizadas exhaustivamente por el Departamento de Control de Calidad a fin de garantizar su calidad. La vacuna es además sometida a pruebas de inocuidad en ratones y especie de destino, pruebas de potencia en ratones de acuerdo con las normas internacionales del Instituto de Salud de los Estados Unidos, prueba de NIHcon reactivos de referencia del Centro Internacional de patrones de rabia del CDC (Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos) y también el ente gubernamental para el control de las vacunas y medicamentos ICA realiza pruebas de control a la vacuna.	
Documentos del Laboratorio Fabricante	VECOL S.A. aportará los documentos relacionados con los controles de calidad que hayan efectuado durante la producción de los lotes de vacuna entregados.	Aportó los documentos relacionados con los controles de calidad que hayan efectuado durante la producción de los lotes de vacuna entregados.
Toma de muestras - Análisis de calidad del producto	El Ministerio de Salud y Protección Social podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.	**No reporta** dicha información “El Ministerio de Salud y Protección Social podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.”
Inspección física	Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de los funcionarios asignados para la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de funcionarios asignados para recepción y verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas.
Métodos o Protocolos de desnaturalización o Destrucción	Si la vacuna no ha sido utilizada en su totalidad debe incinerarse.	El proceso llevado a cabo en el horno incinerador es un proceso de combustión el cual se realiza a altas temperaturas con exceso de oxígeno y bajo unas condiciones controladas de temperatura, oxigenación, agitación y tiempo de residencia que permiten lograr la combustión de los residuos que son ingresados a la cámara de combustión del horno incinerador.

	COTIZACIONES ENVIADAS POR OPS/OMS		
	BIOGÉNESIS BAGÓ		VIRBAC URUGUAY S.A.

	FRASCO 10 DOSIS	FRASCO 20 DOSIS	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALT FRANCE FRASCO DE 10 DOSIS	FRASCO DE 10 DOSIS	FRASCO DE 20 DOSIS
Registro o Licencia de venta	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.
Información técnica – Ficha técnica	Pendiente: No se incluyó ficha técnica del producto en la cotización recibida. Se requiere ficha técnica completa que especifique: composición, cepa viral, proceso de fabricación, controles de calidad, estudios de eficacia e inocuidad.	Pendiente: No se incluyó ficha técnica del producto en la cotización recibida. Se requiere ficha técnica completa que especifique: composición, cepa viral, proceso de fabricación, controles de calidad, estudios de eficacia e inocuidad.	Pendiente: No se incluyó ficha técnica del producto en la cotización recibida. Se requiere ficha técnica completa que especifique: composición, cepa viral, proceso de fabricación, controles de calidad, estudios de eficacia e inocuidad.	Pendiente: No se incluyó ficha técnica del producto en la cotización recibida. Se requiere ficha técnica completa que especifique: composición, cepa viral, proceso de fabricación, controles de calidad, estudios de eficacia e inocuidad.	Pendiente: No se incluyó ficha técnica del producto en la cotización recibida. Se requiere ficha técnica completa que especifique: composición, cepa viral, proceso de fabricación, controles de calidad, estudios de eficacia e inocuidad.
Documentos del Laboratorio Fabricante	**No cumple:** No se especificó. Se requiere compromiso de aportar documentos relacionados con controles de calidad efectuados durante la producción de los lotes entregados (Certificado de Análisis - CoA, certificados de liberación de lote).	**No cumple:** No se especificó. Se requiere compromiso de aportar documentos relacionados con controles de calidad efectuados durante la producción de los lotes entregados (Certificado de Análisis - CoA, certificados de liberación de lote).	**No cumple:** No se especificó. Se requiere compromiso de aportar documentos relacionados con controles de calidad efectuados durante la producción de los lotes entregados (Certificado de Análisis - CoA, certificados de liberación de lote).	**No cumple:** No se especificó. Se requiere compromiso de aportar documentos relacionados con controles de calidad efectuados durante la producción de los lotes entregados (Certificado de Análisis - CoA, certificados de liberación de lote).	**No cumple:** No se especificó. Se requiere compromiso de aportar documentos relacionados con controles de calidad efectuados durante la producción de los lotes entregados (Certificado de Análisis - CoA, certificados de liberación de lote).
Toma de muestras - Análisis de	**No reporta** dicha información "El Ministerio de	**No reporta** dicha información "El Ministerio de	**No reporta** dicha información "El Ministerio de Salud y Protección Social	**No reporta** dicha información "El Ministerio de Salud y Protección Social	**No reporta** dicha información "El Ministerio de Salud y

calidad del producto	Salud y Protección Social podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.”	Salud y Protección Social podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.”	podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.”	podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.”	Protección Social podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.”
Inspección física	Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de los funcionarios asignados para la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de los funcionarios asignados para la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de los funcionarios asignados para la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de los funcionarios asignados para la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de los funcionarios asignados para la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
Métodos o Protocolos de desnaturalización o Destrucción	**No cumple:** No se incluyó información. Se requiere especificación de protocolos de eliminación segura del producto no utilizado o materiales de desecho.	**No cumple:** No se incluyó información. Se requiere especificación de protocolos de eliminación segura del producto no utilizado o materiales de desecho.	**No cumple:** No se incluyó información. Se requiere especificación de protocolos de eliminación segura del producto no utilizado o materiales de desecho.	**No cumple:** No se incluyó información. Se requiere especificación de protocolos de eliminación segura del producto no utilizado o materiales de desecho.	**No cumple:** No se incluyó información. Se requiere especificación de protocolos de eliminación segura del producto no utilizado o materiales de desecho.

5. CERTIFICADO DE LIBERACIÓN DEL LOTE DE VACUNA.

	VECOL	**BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S**

Certificado de liberación	VECOL S.A. aporta la certificación de liberación del lote o lotes respectivos expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario.	Aporta la certificación de liberación del lote o lotes respectivos expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario.

	COTIZACIONES ENVIADAS POR OPS/OMS				
	BIOGÉNESIS BAGÓ		**BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALT FRANCE FRASCO DE 10 DOSIS**	**VIRBAC URUGUAY S.A.**	
	FRASCO 10 DOSIS	**FRASCO 20 DOSIS**		**FRASCO DE 10 DOSIS**	**FRASCO DE 20 DOSIS**
Certificado de liberación	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.	**No cumple:** No se incluyó información en la cotización.

Con el fin de facilitar el análisis por puntos realizado a las cotizaciones recibidas en el estudio del mercado y su actualización, en la tabla a continuación se resume el cumplimiento de cada laboratorio cotizado:

Tabla 3. Resumen comparativo de cotizaciones frente a cumplimiento de características y condiciones establecidas en anexo técnico No. 1- ficha técnica para la adquisición del biológico antirrábico para uso de perros y gatos vigencia 2026

No.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL INSUMO A ADQUIRIR	VECOL	BIOGÉNESIS BAGÓ COLOMBIA S.A.S
1	*Nombre genérico del producto a adquirir*	*Cumple*	*Cumple*
	Descripción general	*Cumple*	*Cumple*
	Forma farmacéutica y presentación	*Cumple*	*Cumple*
	Contenido y Valor antigénico	*Cumple*	*Cumple*
	Vida útil	*Cumple*	*Cumple*
	Cantidad	*Cumple*	*Cumple*
2	*Uso o indicación*	*Cumple*	*Cumple*
	Estabilidad	*Cumple*	*Cumple*
3	*Envase primario (frasco)*	*Cumple*	*Cumple*
	Rotulado del envase primario (frasco)	*Cumple*	*Cumple*
	Envase secundario o empaque	*Cumple*	*No cumple*
	Embalaje	*Cumple*	*No cumple*
	Rotulado del embalaje	*Cumple*	*No cumple*
4	*Registro o Licencia de venta*	*Cumple*	*Cumple*
	Información técnica – ficha técnica	*Cumple*	*Cumple*
	Documentos del Laboratorio Fabricante	*Cumple*	*Cumple*
	Toma de muestras - Análisis de calidad	*Cumple*	*No cumple*
	Inspección física	*Cumple*	*Cumple*
	Métodos de Desnaturalización/Destrucción	*Cumple*	*Cumple*
5	*Certificado de liberación del lote*	*Cumple*	*Cumple*

No.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL INSUMO A ADQUIRIR	COTIZACIONES ENVIADAS POR OPS/OMS				
		BIOGÉNESIS BAGÓ		BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALT FRANCE FRASCO DE 10 DOSIS	VIRBAC URUGUAY S.A.	
		FRASCO 10 DOSIS	FRASCO 20 DOSIS		FRASCO 10 DOSIS	FRASCO 20 DOSIS
1	*Nombre genérico del producto a adquirir*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
	Descripción general	*No cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
	Forma farmacéutica y presentación	*No cumple*	*No cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*
	Contenido y Valor antigénico	*No cumple*	*No cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*
	Vida útil	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Cantidad	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*
2	*Uso o indicación*	*No cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
	Estabilidad	*No cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3	*Envase primario (frasco)*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Rotulado del envase primario (frasco)	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Envase secundario o empaque	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Embalaje	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Rotulado del embalaje	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
4	*Registro o Licencia de venta*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Información técnica – ficha técnica	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Documentos del Laboratorio Fabricante	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Toma de muestras - Análisis de calidad	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
	Inspección física	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
	Métodos de Desnaturalización/Destrucción	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*
5	*Certificado de liberación del lote*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*No cumple*

Nota: Teniendo en cuenta las tablas anteriores, en las cuales se realizó el análisis de las características técnicas del bien a adquirir, se aclara que la calificación “No cumple” no implica necesariamente que el producto incumpla el requisito técnico. Esta observación corresponde a aquellos casos en los que los laboratorios no remitieron la totalidad de la información requerida para verificar el cumplimiento de las características evaluadas, de conformidad con las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 – Ficha Técnica. Asimismo, aunque se remitió oficio solicitando complementar la información faltante, esta no fue suministrada en su totalidad, lo que imposibilitó

realizar la validación objetiva de los requisitos técnicos exigidos y, en consecuencia, efectuar una comparación técnica adecuada entre las cotizaciones presentadas.

Como resultado del análisis técnico, se evidenció que VECOL S.A. cumplió con el 100% de las características y condiciones establecidas en el anexo, mientras que Biogénesis Bagó Colombia S.A.S. alcanzó un cumplimiento del 80%.

En relación con las cotizaciones presentadas a través de la OPS, el nivel de cumplimiento se distribuye de la siguiente manera: Biogénesis Bagó con un 15 %, Boehringer Ingelheim Animal Health France con un 25 % y Virbac Uruguay S.A. con un 25 %. Se precisa que el presente análisis fue realizado con base en la información contenida en las respuestas y anexos remitidos por cada uno de los laboratorios, en el marco del estudio de mercado y su respectiva actualización.

La elección del material de envase se basa en un sondeo realizado a las Entidades territoriales (ET), en el cual se estableció que el uso de frascos de vidrio representa un riesgo significativo debido a la potencial ruptura durante las difíciles condiciones de transporte y movilidad enfrentadas al atender la vacunación antirrábica de perros y gatos en zonas rurales. Estas actividades a menudo requieren el uso de diversos medios de transporte, como motos, caminatas, caballos, lanchas e incluso transporte aéreo, lo que implica el traslado de los termos de un vehículo a otro. En estas situaciones, los termos con vacuna pueden caerse al piso debido a las dificultades del terreno, y el envase plástico ofrece una mayor protección, evitando la ruptura y la pérdida del biológico.

En el año 2017, las ET de Norte de Santander, Cesar, Nariño, Sucre, Bogotá, Cauca, Boyacá, Tolima, Casanare y Huila reportaron las siguientes consideraciones respecto al uso de envases de vidrio:

a. El vidrio presenta un mayor riesgo de ruptura de frascos durante el conteo, la manipulación y el contacto con las pilas de hielo usado en los termos, lo que aumenta considerablemente las pérdidas de la vacuna, situación que puede evitarse con el uso de envases plásticos.
b. En los frascos de vidrio, la etiqueta se desprende con facilidad debido a los efectos de la refrigeración y la humedad, dejando frascos sin información de lote y fecha de vencimiento.
c. El vidrio es muy resbaladizo al tacto, lo que puede generar caídas accidentales.
d. La presentación en frascos de 20 y 25 dosis implica un mayor desperdicio debido a la política de frasco abierto, además de que su tamaño dificulta el transporte en termos refrigerados.

Es importante mencionar que la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A. es fabricante nacional, por lo que el costo por dosis no está sujeto a variaciones en la tasa de cambio del dólar, como ocurre en el caso de las ofertas presentadas a través de la OPS o por Biogénesis-Bagó Colombia S.A.S. Adicionalmente, no requiere procesos de importación ni de nacionalización del biológico, lo que reduce tiempos logísticos, costos asociados y riesgos en la cadena de entrega, a diferencia de las demás alternativas evaluadas.

Adicionalmente, VECOL S.A. cuenta con la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato, respaldada por un equipo de veintiséis (26) médicos veterinarios con presencia en campo y cobertura nacional, así como por una red de frío propia para el almacenamiento, conservación y distribución del biológico, integrada por seis (6) cuartos fríos en Bogotá D.C. y cavas de almacenamiento y distribución en Girón (Santander) y Barranquilla (Atlántico). Esta infraestructura técnica y logística permite brindar acompañamiento al Ministerio de Salud y Protección Social, atender oportunamente eventos adversos y requerimientos operativos, y contribuir al fortalecimiento de las acciones sanitarias asociadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa registra experiencia en la ejecución de contratos con esta entidad, conforme a la experiencia aportada por la empresa VECOL S.A. y el cual hace parte del expediente contractual, sin que se hayan presentado incumplimientos ni impuesto sanciones durante su ejecución.

Frente a la propuesta comercial presentada, la empresa VECOL S.A., mediante oficio No. GV1-2114 del 15 de julio de 2026, precisó la sustentación económica, operativa y comercial que respalda el valor unitario ofertado de mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente ($1.264), correspondiente a un valor total de cinco mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil ciento veinte pesos moneda corriente ($5.999.993.120), indicando lo siguiente: *"(…) la presente comunicación tiene como propósito precisar que la actualización del precio frente a la cotización inicialmente emitida el 5 de enero de 2026 no corresponde a una variación discrecional, especulativa o injustificada del margen comercial, sino al reconocimiento técnico y razonable de factores económicos objetivos que impactan la estructura integral de costos y gastos necesarios para producir, liberar, comercializar, distribuir y atender contractualmente la entrega del biológico durante la vigencia 2026.*

Para la determinación de la nueva oferta comercial, VECOL S.A. consideró, entre otros factores, el incremento del 23% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV para 2026, así como el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor - IPC al cierre de 2025, que registró una variación anual de 5,10%. Estas variables tienen incidencia directa en la operación de una empresa manufacturera farmacéutica, particularmente en los componentes de mano de obra, servicios tercerizados, transporte, mantenimiento, servicios generales, servicios públicos, costos logísticos, insumos, materiales, gastos administrativos y demás conceptos asociados al cumplimiento de la operación.

Es importante señalar que, aunque estas variables macroeconómicas se publican o consolidan al inicio de la vigencia, su impacto completo sobre la estructura de costos y gastos de la Compañía se materializa progresivamente, una vez proveedores, contratistas y prestadores de servicios actualizan sus tarifas, especialmente en aquellos contratos o servicios que incorporan ajustes asociados al SMMLV, al IPC o a combinaciones de ambos indicadores. Por esta razón, la nueva oferta refleja una actualización responsable de los costos reales y de los gastos necesarios para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad de la entrega.

VECOL S.A. es una empresa del sector manufacturero farmacéutico, cuya operación no se limita a la entrega física de un producto terminado. La provisión de Rabicán® exige una estructura integral de soporte que comprende producción, aseguramiento de calidad, control de calidad, almacenamiento, cadena logística, atención técnica, gestión comercial, soporte administrativo, cumplimiento regulatorio, trazabilidad documental, gestión contractual, facturación, cartera, atención de requerimientos y coordinación institucional. En consecuencia, el precio de venta debe cubrir no solo los costos directos de fabricación, sino también los gastos comerciales, administrativos y de soporte corporativo indispensables para asegurar el cumplimiento integral de la obligación de la entrega del biológico.

En particular, el incremento del SMMLV tiene un efecto transversal sobre la estructura de costos y gastos de la Compañía, en la medida en que impacta la mano de obra directa e indirecta, las prestaciones sociales, recargos, aportes, parafiscales, escalas salariales y servicios complementarios contratados con terceros. Este efecto se evidencia en actividades operativas, logísticas, administrativas y comerciales que involucran personal, tales como apoyo industrial, mantenimiento, vigilancia, aseo especializado, servicios generales, transporte, almacenamiento, distribución, soporte documental, atención contractual y gestión comercial.

De igual forma, el IPC incide sobre múltiples componentes requeridos para la operación ordinaria y el cumplimiento de los compromisos institucionales, incluyendo materiales, insumos, servicios públicos, repuestos, mantenimiento, transporte, arrendamientos, seguros, servicios técnicos, servicios administrativos, herramientas de gestión, gastos de

distribución y demás costos indirectos necesarios para sostener la operación bajo condiciones de calidad, oportunidad y continuidad.

La estructura de precios de un biológico como Rabicán® debe reconocer, además, que su producción y liberación requieren el cumplimiento de estándares sanitarios, técnicos y regulatorios propios de la industria farmacéutica veterinaria. Estos estándares implican procesos de control, aseguramiento, validación, documentación y trazabilidad que generan costos permanentes y no prescindibles. Reducir dichos componentes comprometería la capacidad de garantizar la calidad, seguridad, eficacia, continuidad y atención oportuna de los requerimientos de la entidad contratante.

Adicionalmente, los gastos comerciales y administrativos cumplen una función esencial dentro de la propuesta económica. La gestión comercial no se limita a la presentación de la oferta, sino que comprende la planeación de la demanda, coordinación con la entidad, seguimiento de la entrega, atención de requerimientos, gestión de entregas, soporte postventa, atención documental, respuesta a observaciones, articulación interna y acompañamiento durante la ejecución contractual. A su vez, la gestión administrativa soporta los procesos de contratación, facturación, cartera, gestión financiera, compras, logística, archivo, cumplimiento normativo, gestión jurídica, atención a auditorías y control interno, todos ellos necesarios para asegurar una ejecución ordenada, trazable y conforme a los estándares exigibles en relaciones con entidades públicas.

Por lo anterior, ***la actualización del valor unitario ofertado obedece a una revisión integral de sostenibilidad económica y operativa. No se trata únicamente de reconocer aumentos en insumos o mano de obra directa, sino de asegurar que el precio permita cubrir la totalidad de costos y gastos razonables asociados a la producción, comercialización, administración, cumplimiento regulatorio, trazabilidad y entrega efectiva del biológico****.*

(…)

Para efectos de brindar mayor trazabilidad a la afectación económica, VECOL S.A. precisa que el incremento del SMMLV y el comportamiento del IPC no impactan un único componente aislado del precio, sino varias categorías de costo y gasto necesarias para garantizar la producción, liberación, comercialización, distribución y atención contractual del biológico. En términos agregados, la afectación se concentra principalmente en: i) mano de obra directa e indirecta; ii) servicios tercerizados; iii) costos indirectos de fabricación; iv) logística, almacenamiento y distribución; v) gestión comercial y administrativa asociada al cumplimiento contractual; y vi) actividades de aseguramiento de calidad, control, trazabilidad y cumplimiento regulatorio.

(…)

En conclusión, la variación frente a la cotización inicial se encuentra sustentada en factores económicos objetivos y verificables, derivados principalmente del incremento del SMMLV, el comportamiento del IPC, la actualización de servicios tercerizados, el aumento de costos indirectos de fabricación, la presión sobre gastos logísticos, comerciales y administrativos, y la necesidad de mantener la infraestructura operativa y corporativa requerida para cumplir integralmente con la entrega de Rabicán® durante la vigencia 2026. (…)".

En consecuencia, teniendo en cuenta que VECOL S.A. cumple con las características técnicas, sanitarias y operativas requeridas por este Ministerio para la adquisición del biológico antirrábico para perros y gatos, y considerando la justificación presentada respecto de la actualización de sus condiciones económicas, se recomienda proceder con la contratación directa interadministrativa con dicha entidad para la entrega de la vacuna antirrábica de uso veterinario.

4.3. Estudio de la demanda

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades y otros consumidores del bien o servicio.**

Se consultó el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de revisar el histórico de compras y adquisiciones efectuadas por entidades públicas. Para ello, se realizó una búsqueda de contratos suscritos a nivel nacional desde 2011, utilizando la clasificación de bienes y servicios correspondiente a medicamentos y productos farmacéuticos, así como el criterio de valor contractual superior a mil millones de pesos ($1.000.000.000), considerando que las adquisiciones de la vacuna antirrábica para perros y gatos superan dicho monto. Como resultado, no se identificaron registros contractuales asociados a la adquisición o compraventa de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos.

Al respecto, la Ley 715 de 2001, Título III, Capítulo I, artículo 42, numeral 13, asigna al Ministerio de Salud y Protección Social la competencia para adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos requeridos para los esquemas básicos de atención de enfermedades transmisibles, entre ellas la rabia. Asimismo, el artículo 2.8.5.2.32 del Decreto 780 de 2016 establece que corresponde al sector salud desarrollar las actividades de prevención y control de zoonosis en humanos y animales, incluida la vacunación antirrábica.

En consecuencia, la ausencia de registros contractuales por parte de otras entidades públicas obedece a que la adquisición y distribución de la vacuna antirrábica para perros y gatos es una competencia asignada al Ministerio de Salud y Protección Social. Por esta razón, las entidades territoriales no realizan procesos de contratación independientes para la compra de este biológico, sino que reciben su suministro a través de los mecanismos establecidos por la autoridad sanitaria nacional.

Se realizó una búsqueda posterior en internet vía buscador Google frente a compras o adquisiciones de otras entidades públicas para vacuna antirrábica de uso en perros y gatos. Esta búsqueda no arrojó datos.

Histórico de contrataciones por el Ministerio de Salud y Protección Social

Durante los últimos años VECOL S.A. ha suscrito varios contratos con el Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**468-2020**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	6.469.240 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$3.965.644.120, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.

Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el **27 de agosto** de 2020 y su duración se extendió hasta el 30 de noviembre de 2020.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**259-2021**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	**4.681.820** dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	**$2.991.682.980**, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el **16 de junio** de 2021 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2021.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**099-2022**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	**4.113.110** dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	**$3.199.999.580,00**, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 2 **de febrero** de 2022 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2022.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa

Contrato No.	**524-2023**
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.
Cantidad del Bien o Servicio	3.928.080 de dosis, adicionado en 1.964.040 dosis para un total de dosis de 5.892.120
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$ 3.495.991.200 Pago contra entrega, adicionado en $1.747.995.600, para un total de $5.243.986.800
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL S.A.
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 27 **de junio** de 2023 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2022, con adición, prórroga y modificación N° 1 hasta el 15 de diciembre de 2023.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.
Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**1130-2024**
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.
Cantidad del Bien o Servicio	**6.122.440 de dosis**
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	**$ 5.999.991.200**
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL S.A.
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 29 **de mayo** de 2024 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2024
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**1367-2025**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	**5.512.110 dosis**
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	**$5.727.082.290**, Pago contra entrega

Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 12 **de junio** de 2025 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2025
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Los contratos 524 de 2023 y 1130 de 2024 fueron liquidados previo al pago final acordado entre las partes. Sin embargo, aún está pendiente la liquidación final de los mismos, considerando las obligaciones poscontractuales establecidas en ambos contratos.

4.4. Estudio económico.

Se analizaron las características del sector económico relacionado con la comercialización de la vacuna antirrábica para perros y gatos, buscando empresas que pudieran cumplir los requerimientos técnicos del Ministerio. De los laboratorios productores de este biológico, solo tres presentaron oferta, pero solo, VECOL S.A., además de cumplir requisitos ofrece las mejores condiciones que resultan ser las más favorables para la entidad. Como se indicó en el estudio de mercado, VECOL S.A. es el único proveedor que satisface la totalidad de especificaciones del producto establecidas en el Anexo Técnico.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y el Manual de Contratación del Ministerio, la Subdirección de Gestión de Operaciones adelantó la solicitud de cotizaciones a las empresas que cuentan con registro sanitario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la comercialización de vacuna antirrábica de uso en perros y gatos.

Como resultado de lo anterior, mediante radicado No. 2025412000664893 del 13 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión de Operaciones presentó el informe inicial de resultados de las cotizaciones, el cual fue posteriormente actualizado mediante radicado No. 2025412000051813 del 3 de diciembre de 2025. De igual manera, se realizó una nueva actualización de las cotizaciones recibidas a través del radicado No. 2026412000044763 del 26 de enero de 2026, en el que se consolidó la información correspondiente a las propuestas presentadas por Biogénesis-Bagó, VECOL S.A. y la OPS.

Posteriormente, se radicaron nuevamente ante la Subdirección de Gestión de Operaciones los memorandos No. 2026213000173793 y No. 2026213000202013, con fechas 10 de abril de 2026 y 30 de abril de 2026, respectivamente. Estos requerimientos fueron atendidos mediante los memorandos No. 2026410000198253 del 28 de abril de 2026 y No. 2026410000234273 del 15 de mayo de 2026.

En dichas respuestas se recibieron nuevamente las cotizaciones de Biogénesis-Bagó, VECOL S.A. y la OPS, junto con la documentación de soporte, las especificaciones técnicas complementarias del biológico y la información correspondiente a los laboratorios, insumos que permitieron actualizar y fortalecer el análisis técnico del proceso.

PRODUCTO/ LABORATORIO	PRESENTACIÓN	VECOL	OPS*	Biogénesis BAGO Colombia S.A.S.**
Vacuna Antirrábica para uso en perros y gatos	Frasco por 10 dosis	$ 1.264	$ 1.154,4	$1.014

*El Valor considerado para la cotización de la OPS corresponde a $1.154,4 por dosis, cifra obtenida a partir del promedio de los valores unitarios presentados en las cotizaciones recibidas. El valor incluye Fletes, seguros, costos administrativos y nacionalización. No obstante, no remitió la totalidad de la información requerida para verificar el cumplimiento de las características evaluadas, de conformidad con las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 – Ficha Técnica.

**El valor del biológico cotizado por Biogénesis-Bagó no incluye costos adicionales asociados a la entrega, específicamente los correspondientes a la nacionalización. No obstante, no remitió la totalidad de la información requerida para verificar el cumplimiento de las características evaluadas, de conformidad con las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 – Ficha Técnica.

Se precisa que el incremento del valor respecto a la cotización del 5 de enero 2026, se encuentra asociado, principalmente, al aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, estimado en aproximadamente el 23 %, factor que incide de manera significativa en la estructura de costos de VECOL S.A. Esta variación repercute no solo en los costos de mano de obra, sino también en aquellos servicios cuyo valor está determinado o ajustado con base en dicha referencia económica.

En este sentido, se han presentado aumentos en diversos servicios esenciales para el desarrollo de la actividad productiva, entre ellos los relacionados con personal operativo y técnico, apoyo logístico e industrial, vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, la trazabilidad y los estándares de calidad requeridos en el proceso de fabricación y entrega del biológico.

Adicionalmente, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que registró una variación anual del 5,10 % durante 2025, ha generado ajustes en los costos de materias primas, insumos, materiales, servicios industriales, gastos indirectos de producción, mantenimiento y operación logística. Como resultado, se han incrementado los costos asociados a la fabricación y distribución del producto.

En consecuencia, la actualización de las condiciones económicas presentada por VECOL S.A. responde a factores externos y verificables que impactan directamente la cadena de producción y entrega, permitiendo mantener las condiciones necesarias para asegurar la calidad, disponibilidad y entrega oportuna del biológico requerido.

En la solicitud de precotizaciones no se requirió almacenamiento ni distribución, dado que el Ministerio cuenta con esa logística. VECOL S.A. cumplió con la totalidad de características técnicas definidas, incluyendo presentación en frascos plásticos de 10 dosis.

Forma farmacéutica y presentación	Solución o suspensión líquida inyectable en presentación de frascos plásticos por 10 dosis cada uno. Cada frasco contiene un volumen de diez mililitros (10 ml).

Por tanto, VECOL S.A. resulta ser el proveedor idóneo para satisfacer la necesidad, con capacidad de cumplir las condiciones técnicas, tiempos de entrega, tipo de envase, rotulado y vida útil del producto exigidos.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito y teniendo en cuenta que la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios – VECOL S.A, cumple con la todas las condiciones técnicas del Anexo Técnico 1, se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS** ($ 5.999.993.120), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Lo anterior considerando la adquisición estimada de 4.746.830 dosis, a un costo unitario de $1.264,00 pesos cada una.

En conclusión, según el análisis integral del mercado realizado, VECOL S.A. resultó ser el proveedor que mejor satisface los requerimientos técnicos para la adquisición de la vacuna antirrábica de perros y gatos por parte del Ministerio durante la vigencia 2026.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 5.999.993.120),** incluidos los impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

5.3. FORMA DE PAGO

EL **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma:

a) Un primer pago contra entrega de dos millones cuatrocientas cincuenta mil (2.450.000) dosis correspondientes al primer lote de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos; por un valor de TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.096.800.000).
b) Un segundo pago contra entrega de un millón novecientas mil (1.900.000) dosis correspondientes al segundo lote de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos; por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.401.600.000).
c) Un pago final contra entrega de trescientas noventa y seis mil ochocientas treinta (396.830) dosis correspondientes al último lote objeto de adquisición. Por un valor de QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($501.593.120).

Cada pago procederá previa acreditación de la entrega efectiva, transferencia de propiedad de las dosis entregadas, cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y expedición del respectivo certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2026**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2100	2100-18	Adquirir y distribuir medicamentos, biológicos e insumos de interés en salud pública para la prevención y el control de riesgos y enfermedades	Servicio de apoyo en la gestión de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02	202300000000448	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio Nacional-Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	No. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	349	Adquisición de vacuna antirrábica para uso de perros y gatos	1	Julio	5	$6.000.000.000	Contratación directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
164626	**2026-01-10**	**$ 6.000.000.000**	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) -INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL	10	02 02 01 003 005 02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable se fundamentó en un exhaustivo análisis técnico y económico de las propuestas recibidas en respuesta al estudio de mercado y su posterior actualización.

Los criterios evaluados abarcan el cumplimiento integral de las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica para la adquisición del biológico antirrábico de uso en perros y gatos, documento que consolida los requerimientos específicos del Ministerio para garantizar la idoneidad y calidad del producto a adquirir.

Desde la perspectiva económica, el análisis no se limitó a comparar el valor nominal de las cotizaciones recibidas, sino que evaluó la relación costo-beneficio de cada alternativa, considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, la vida útil del biológico, las obligaciones de reposición, la disponibilidad del producto, la estabilidad del precio ofertado, los costos asociados a la importación cuando resultaban aplicables y los riesgos que cada alternativa representaba para la continuidad del programa nacional de vacunación antirrábica. En consecuencia, la razonabilidad del precio fue evaluada conjuntamente con la capacidad real de cada proveedor para satisfacer integralmente la necesidad identificada por la Entidad.

Tal como se evidencia en la Tabla 10 "Resumen comparativo de cotizaciones frente a cumplimiento de características y condiciones establecidas en anexo técnico No. 1- ficha técnica para la adquisición del biológico antirrábico para uso de perros y gatos vigencia 2026", la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - VECOL S.A. demostró un cumplimiento del 100% de los requerimientos establecidos, posicionándose como el único oferente capaz de satisfacer plenamente las necesidades del Ministerio, mientras que Biogénesis Bagó Colombia S.A.S. alcanzó un cumplimiento del 80 %.

En relación con las cotizaciones presentadas a través de la OPS, el nivel de cumplimiento se distribuye de la siguiente manera: Biogénesis Bagó con un 15 %, Boehringer Ingelheim Animal Health France con un 25 % y Virbac Uruguay S.A. con un 25 %. Se precisa que el presente análisis fue realizado con base en la información contenida en las respuestas y anexos remitidos por cada uno de los laboratorios, en el marco del estudio de mercado y su respectiva actualización.

El material del envase primario es un aspecto que reviste una importancia crítica para asegurar el manejo adecuado y seguro de la vacuna, considerando las complejas condiciones de transporte y movilidad que se enfrentan al atender la vacunación antirrábica de perros y gatos en zonas rurales y de difícil acceso a nivel nacional.

En este sentido, los resultados del sondeo realizado a las Entidades territoriales (ET) en el año 2017 son concluyentes: el uso de frascos de vidrio representa un riesgo significativo debido a potenciales rupturas durante el traslado de la vacuna en diversos medios de transporte como motocicletas, caminatas, caballos, lanchas e incluso vía aérea. Las ET de Norte de Santander, Cesar, Nariño, Sucre, Bogotá, Cauca, Boyacá, Tolima, Casanare y Huila reportaron unánimemente que el vidrio presenta un mayor riesgo de ruptura durante el conteo, manipulación y contacto con las pilas de hielo utilizadas en los termos, lo que incrementa considerablemente las pérdidas del biológico y potenciales accidentes laborales ante la manipulación de trozos de vidrio para la eliminación de estos residuos. Asimismo, alertaron sobre el desprendimiento de etiquetas debido a la refrigeración y humedad, la mayor probabilidad de caídas accidentales por su superficie resbaladiza. En este contexto, el envase plástico emerge como una alternativa superior, ofreciendo una protección robusta que evita pérdidas del biológico y facilita su transporte y aplicación en campo.

VECOL S.A. al ser un fabricante nacional brinda ventajas competitivas sustanciales en términos de costos y logística, al no estar sujeto a las fluctuaciones en la tasa de cambio del dólar que pueden afectar significativamente el precio final del producto (si la contratación no supera la vigencia de la propuesta que son 90 días a partir de la respuesta a la cotización), como en el caso de la propuesta de la OPS, teniendo como salvedad el ajuste que haya al IPC que de acuerdo al contratista y lo estimado por el gobierno fluctuará entre el 11% al 13%. Además, al contar con una planta de producción en Colombia, VECOL S.A. no requiere adelantar complejos y costosos procesos de importación y nacionalización del biológico, a diferencia de proveedores internacionales como OPS Biogénesis BAGO Colombia S.A.S, lo que se traduce en mayor agilidad, menores costos y una entrega más confiable y oportuna de la vacuna.

Más allá de cumplir estrictamente con todas las especificaciones técnicas requeridas, VECOL S.A. posee la idoneidad y experiencia necesarias derivadas de sus funciones misionales y objeto social para asumir los compromisos adquiridos en este contrato. Su sólida capacidad productiva, sustentada en una moderna planta con capacidad instalada para fabricar hasta 8 millones de dosis anuales de vacuna antirrábica, sumada a su robusta red de frío que cuenta con más de 550 metros cuadrados dedicados exclusivamente a la conservación de vacunas bajo estrictos estándares de calidad y monitoreo permanente, y su equipo técnico altamente calificado conformado por 26 médicos veterinarios distribuidos estratégicamente en todas las regiones del país para brindar asistencia técnica y acompañamiento permanente a las DTS, respaldan contundentemente su selección como contratista.

La decisión adoptada se sustenta en la amplia trayectoria de VECOL S.A. como proveedor principal de la vacuna antirrábica en las campañas de vacunación masiva lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social y diversas gobernaciones durante más de 13 años, periodo en el cual ha demostrado un desempeño sobresaliente y estricto cumplimiento contractual. Este historial evidencia su compromiso y efectividad en la provisión oportuna y suficiente del biológico.

Gracias a su integración vertical completa, VECOL S.A. cuenta con autonomía técnica en todas las etapas del proceso: producción, control de calidad, transporte y legalización de la vacuna antirrábica, sin depender de importación de insumos ni de la tercerización de fases críticas. Esta característica le otorga una alta capacidad de respuesta para atender la creciente demanda nacional, complementada con asistencia técnica permanente y el respaldo de una robusta red de frío instalada a nivel nacional.

En este caso particular, la entidad con la que se pretende contratar es una empresa colombiana con 71 años de experiencia en soluciones para la salud animal y vegetal, constituida como sociedad anónima con participación estatal en su capital accionario, denominada Empresa Colombiana de Productos Veterinarios – VECOL S.A. Su objeto social comprende la producción, distribución, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales, orientados al mejoramiento de la salud humana y animal. Este objeto social coincide plenamente con el propósito de la presente contratación, lo que habilita

el Trámite de Contrato Interadministrativo, dado que se trata de una empresa de economía mixta con participación mayoritaria del Estado del 62.65% más un 19.99% de la caja agraria en liquidación, condición que la califica como entidad estatal.

En el contexto actual, marcado por la urgente necesidad de intensificar las coberturas de vacunación antirrábica en perros y gatos ante los casos recientes de rabia reportados en diferentes regiones del país y el déficit proyectado de biológico para la vigencia en curso, VECOL S.A. se configura como el proveedor idóneo. Su capacidad productiva garantiza el cumplimiento de las exigencias técnicas en cuanto a vida útil, rotulado, presentación y tiempos de entrega establecidos por el Ministerio.

Tras un análisis integral y riguroso de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, se determinó que la propuesta presentada por VECOL S.A. es la más favorable y conveniente para atender la necesidad prioritaria de adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos durante la vigencia 2026. Esta decisión se fundamenta en el cumplimiento del 100% de las características y condiciones, su sólida infraestructura, experiencia comprobada, talento humano especializado y capacidad para garantizar el la entrega oportuna y confiable de un biológico esencial para la protección de la salud pública frente a una enfermedad letal y 100 % prevenible como la rabia.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento no previsto de precios de las materias primas y/o bien objeto del contrato y/o variaciones en tasas de cambio que afecten flujos futuros del contratista	Aumento en los costos de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Creación regulatoria o especificaciones técnicas del producto en materia administrativa o normativa relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disminución significativa de la demanda y/o uso del bien objeto de compra en virtud de disminución en campañas de vacunación por parte de las DTS (menor intensidad de uso del biológico por parte de ETS)	Sobre abastecimiento, riesgo de vencimiento de vida útil del insumo o en existencia en el almacén del Ministerio y/o de las Direcciones Territoriales de Salud DTS	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer en clausulado del contrato la obligación de recambio y/o reposición del insumo próximo a vencer	1	1	2	Medio	No	Supervisor	Al perfeccionarse el contrato	Seguimiento de existencias en almacén del Ministerio y DTS e informes de supervisión del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre o ralentización de la producción por declaración de pandemias que afecten la producción, embalaje y envío del biológico contratado	Demora en la entrega del biológico contratado al MSPS	2	2	4	Bajo	Contratista	implementación estricta de las medidas de bioseguridad o el incentivo en la vacunación de los trabajadores	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posible falta de insumos para la preparación de medios para la producción del biológico, ya que los proveedores están priorizando estos insumos para la producción de las vacunas a nivel mundial. En la medida que no exista disponibilidad de sustitutos de dichos insumos, la producción se podrá retrasar por una circunstancia totalmente externa y ajena a la voluntad del contratista, siendo en ese caso necesario modificar los plazos de entrega	Retrasos en las entregas del biológico contratado al MSPS	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado. El Contratista notificará al Ministerio tan pronto tenga conocimiento del retraso de los insumos, al igual que modificación del contrato para ajustar los tiempos de entrega por causas no imputables a las partes, por parte del contratista y del Minsalud	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución	Mensual

En todo caso, VECOL tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

VECOL deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	**25 % del valor del Contrato**	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato, desde su perfeccionamiento.
Calidad del bien	**25 % del valor del Contrato**	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato, desde su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: VECOL deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: *"(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)"*

De conformidad con la modalidad de contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo, y una vez verificado el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no resulta necesario adelantar análisis de cobertura de acuerdos comerciales para el presente proceso, sin perjuicio de dejar constancia expresa de dicha verificación en los documentos precontractuales.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no se identifican criterios específicos obligatorios aplicables al biológico objeto de adquisición. No obstante, deberán observarse las obligaciones ambientales asociadas al transporte, conservación, manejo de empaques, disposición de residuos y cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental aplicable.

12. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

13. LIQUIDACIÓN

El presente contrato no requerirá trámite de liquidación bilateral ni unilateral, teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de compraventa de bienes determinados, sin perjuicio de la programación de entregas que no comportan un suministro permanente, cuya prestación principal consiste en la entrega efectiva y transferencia de 4.746.830 dosis de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, previo recibo a satisfacción por parte del Ministerio.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones conforme a las cuales la liquidación resulta exigible respecto de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran por su naturaleza. En consecuencia, al tratarse de un contrato de compraventa de ejecución instantánea, cuyo objeto se agota con la entrega, recibo a satisfacción y pago de los bienes adquiridos, no se pacta trámite de liquidación contractual.

En consecuencia, el recibo a satisfacción de las dosis de vacuna antirrábica por parte del Ministerio, la certificación expedida por el supervisor y el pago correspondiente constituirán el cierre técnico, financiero y administrativo de la ejecución contractual, sin necesidad de suscribir acta de liquidación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de realizar el cierre del expediente contractual, cuando corresponda, y de mantener vigentes las garantías constituidas durante los términos exigidos en el contrato y en la normativa aplicable.

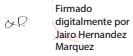
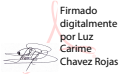
14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Salud Ambiental y Cambio Climático o la persona a quien el designe.



TATIANA LEMUS PÉREZ
Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención.

Consolidó:	Revisó	Aprobó
 Firmado digitalmente por Mayra Alejandra Gonzalez Riaño **Mayra Alejandra González Riaño** Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático	 Firmado digitalmente por Jairo Hernandez Marquez **Jairo Hernández Marquez** Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático  Firmado digitalmente por Andrea Patricia Soler Galindo **Andrea Patricia Soler Galindo** Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático **Luz Carime Chavez** Abogado/a  Firmado digitalmente por Luz Carime Chavez Rojas Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención y Cambio Climático.	 **Leydy Johana Morales Carvajal** Subdirectora de Salud Ambiental y Cambio Climático

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL - Extensión 1231.